

Licitación Pública Nacional  
No. LA-72-059-913065987-N-2-2024  
Contrato Servicios /AF/AG/N°04/2024

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. IRASEMA ERNESTINA LINARES MEDINA, EN SU CARÁCTER DE **RECTORA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**LA UNIVERSIDAD**”, Y POR LA OTRA PARTE **GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. **ROBERTO AGUIRRE OROZCO**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

1. **DECLARA “LA UNIVERSIDAD”:**
  - 1.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizada a la Secretaría de Educación Pública del Estado, de acuerdo a lo señalado en el artículo 1° de la Ley Orgánica de la Universidad Tecnológica de Tula- Tepeji del Estado de Hidalgo.
  - 1.2 Que la representación de esta Universidad recae en su Rectora la Dra. Irasema Ernestina Linares Medina, con el carácter de Representante Legal, según lo dispuesto en los artículos 16° y 19° fracción XI de su Ley Orgánica, quien tiene facultades suficientes para suscribir el presente Contrato; personalidad jurídica que acredita con su oficio de nombramiento de Rectora de la Universidad Tecnológica Tula- Tepeji, de fecha 08 de abril de 2019, signado por el Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo.
  - 1.3 Que tiene por objeto impartir educación a nivel superior y que, para la consecución de su objeto y fines, además de sus programas y presupuestos aprobados, realiza servicios tecnológicos y asesorías entre otra serie de actividades, para lo cual, entre sus atribuciones, tiene la de celebrar acuerdos, convenios y contratos con los sectores público, social y privado.
  - 1.4 Que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes, bajo la clave **UTT-910731-PE1**.
  - 1.5 Que cuenta con la fuente de financiamiento de Ingresos propios, Recurso federal y Recurso estatal para cubrir el costo del presente contrato.
  - 1.6 Que “**LA UNIVERSIDAD**”, con apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se efectuó la **Licitación Pública Nacional No. LA-72-059-913065987-N-2-2024**, para arrendamiento de activos intangibles, con fundamento en lo establecido en el artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en atención a la Acta de Fallo del día 14 de marzo del 2024, se adjudica a favor de **GAMA SISTEMAS S.A. de C.V. para la partida 2**; en atención al Memorándum número DAF/14/2024, suscrito por el L.C. Héctor Juárez Ronquillo, Director de Administración y Finanzas de la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji, con fecha 14 de marzo año en curso, motivación procedente para la elaboración del presente instrumento legal.
  - 1.7 Que para efectos del presente contrato señala como su domicilio legal el ubicado en Avenida Universidad Tecnológica número 1000, Colonia El 61, El Carmen, Tula de Allende, Hidalgo, C.P. 42830. Y quien para efectos de notificación señala el correo electrónico [materiales@utt.edu.mx](mailto:materiales@utt.edu.mx)
2. **DECLARA “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”:**

**Licitación Pública Nacional**  
**No. LA-72-059-913065987-N-2-2024**  
**Contrato Servicios /AF/AG/N°04/2024**

- 2.1 Que es una persona Moral constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, en los términos de la Escritura Pública número 19,063 (diecinueve mil sesenta y tres) de fecha 06 (seis) de octubre de 1981, otorgada ante la fe del Lic. Juan Aviña López, Titular de la Notaría Pública Número 10, con ejercicio en Guadalajara, Jalisco.
- 2.2 Que tiene como objeto social es entre otros: Proporcionar servicios de procesamiento electrónico de datos, compraventa y distribución de equipos y sistema de computación, la adquisición de los bienes muebles e inmuebles necesarios para la conservación de sus fines y la celebración de los actos y contratos permitidos por la ley y relativos al objeto.
- 2.3 Que cuenta con los recursos técnicos, humanos y materiales necesarios para cumplir con los requerimientos objeto del presente contrato y conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, así como las normas y disposiciones vigentes aplicables al caso y bajo protesta de decir verdad no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público.
- 2.4 Que su Registro Federal de Contribuyentes es: **GS18110281W5**, lo que acredita con la Cédula de Identificación Fiscal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales en cumplimiento a lo dispuesto por las Leyes, Reglamentos y Resoluciones Fiscales.
- 2.5 Que el C. **Roberto Aguirre Orozco**, quien actúa de manera conjunta o separadamente como Representante legal de la empresa **GAMA SISTEMAS S.A DE C.V.**, cuenta con las facultades para suscribir el presente contrato, de conformidad con la Escritura Pública número 17,157 (diecisiete mil ciento cincuenta y siete) de fecha 05 (cinco) de noviembre de 2007, otorgada ante la fe del Lic. Edmundo Márquez Hernández, Titular de la Notaría Pública número 3, con ejercicio en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. Quien se identifica con Credencial para Votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral bajo el Código de Identificación de Credencial IDMEX2571615937.
- 2.6 Que, para efectos del presente contrato, señala como su domicilio legal el ubicado en Avenida López Mateos Sur Número 238 Colonia Vallarta Poniente Guadalajara, Jalisco. C.P. 44110 Teléfonos (33) 3616-9222 Y quien para efectos de notificación señala el correo electrónico [contacto@gamasistemas.com.mx](mailto:contacto@gamasistemas.com.mx)

**3. DECLARAN "LAS PARTES":**

- 3.1. Que se reconocen la personalidad con que se ostentan, manifestando que las facultades propias de su encargo no les han sido revocadas o modificadas en forma alguna por sus representadas.
- 3.2. Que es su voluntad celebrar el presente Contrato de prestación de servicios para arrendamiento de activos intangibles.
- 3.3. Que se reconocen capacidad y personalidad jurídica con la que comparecen al celebrar el presente contrato, el cual está libre de vicios del consentimiento y apegado a derecho; teniendo amplia capacidad para obligarse en los términos de ley, expresan su voluntad para someterse a las siguientes:

**Licitación Pública Nacional**  
**No. LA-72-059-913065987-N-2-2024**  
**Contrato Servicios /AF/AG/N°04/2024**

Expuesto lo anterior, las partes convienen expresamente en someterse a las obligaciones contendidas en las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. - DEL OBJETO:**

“LA UNIVERSIDAD” adquiere de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” el arrendamiento de activos intangibles, en lo sucesivo “EL SERVICIO” de conformidad con lo establecido en la **Licitación Pública Nacional No. LA-72-059-913065987-N-2-2024** y aceptadas por “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” las cuales se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen, para que surtan todos los efectos legales a que haya lugar; además de conformidad con el pedido RM/27/2024 de fecha 14 de marzo del actual, elaborado por la Lic. Emma Escamilla Cornejo, Jefa del Departamento de Recursos Materiales y autorizado por el L.C. Héctor Juárez Ronquillo, Director de Administrador y Finanzas de la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji, que como Anexo I se inserta en el presente contrato, formando parte integrante del mismo.

**SEGUNDA. – PRECIO, FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:**

“LA UNIVERSIDAD” pagará a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” la cantidad de \$312,748.76 (trescientos doce mil setecientos cuarenta y ocho pesos 76/100 M.N.) incluye el Impuesto al Valor Agregado, como importe total de “EL SERVICIO” que adquiere la “LA UNIVERSIDAD” de conformidad al Anexo I.

El precio es fijo durante la vigencia del contrato y no habrá anticipo alguno.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se da por enterado que, el pago total se efectuará a los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega ante el Departamento de Recursos Materiales, de la factura respectiva en archivo digital en PDF y archivo XML, previa entrega de “EL SERVICIO” correspondiente y a entera satisfacción de “LA UNIVERSIDAD”.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica, a través del Departamento de Recursos Financieros y Contabilidad, perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas de “LA UNIVERSIDAD”.

La facturación deberá expedirse a:

<b>RAZÓN SOCIAL:</b>	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI
<b>DOMICILIO:</b>	AV. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NO. 1000, COL. EL 61, EL CARMEN, TULA DE ALLENDE HGO. C.P. 42830
<b>R.F.C.:</b>	UTT910731PE1

**TERCERA. - RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN:**

“LA UNIVERSIDAD” designa al Lic. **Hugo Daniel Martínez Zamora**, Jefe del Departamento de Sistemas de Información; para que en su nombre supervise, transmita indicaciones y disposiciones que deberán ser dadas a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” a fin de que se dé cumplimiento a lo establecido en la cláusula PRIMERA del presente contrato.

**CUARTA. - LUGAR DE ENTREGA.**

“EL SERVICIO” se entregará en las instalaciones de la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji, situada en Av. Universidad Tecnológica No. 1000, Colonia El 61, El Carmen, Tula de Allende, Hidalgo. En días hábiles de lunes a viernes dentro del horario de 10:00 a 16:00 horas, previo acuerdo con el departamento de Recursos materiales.

Licitación Pública Nacional  
No. LA-72-059-913065987-N-2-2024  
Contrato Servicios /AF/AG/N°04/2024

#### QUINTA. – VIGENCIA DEL CONTRATO:

El presente instrumento tendrá una vigencia del 31 de julio del 2024 al 31 de julio del 2025.

#### SEXTA. - PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA:

“EL SERVICIO” dará inicio a las 00:01 horas del día 31 de julio del 2024 concluyendo a las 24:00 horas del día 31 de julio del 2025.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, se obliga a:

- No realizar entregas parciales de “EL SERVICIO”.
- “LA UNIVERSIDAD” no se aceptará prorrogas para la entrega de los “EL SERVICIO”.
- Los gastos por concepto de fletes, seguros, maniobras de carga y descarga etc., deberán estar considerados en el precio unitario “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” efectuará el traslado de los “EL SERVICIO” por su exclusiva cuenta, bajo su responsabilidad del daño que pueda sufrir el mismo durante el traslado e instalación de los mismos, en caso de aplicar.
- Para la recepción de “EL SERVICIO” deberán estar presentes “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, personal del área requirente y del departamento de Recursos Materiales con el fin de verificar el contenido, condiciones y cantidades de “EL SERVICIO”
- En el caso de que se detecten daños o faltantes en “EL SERVICIO” se determinará si son de origen o a consecuencia de la transportación, lo que se asentará en el acta de entrega con la finalidad de hacer la reclamación correspondiente a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”.
- En el caso que se detecten daños en “EL SERVICIO” entregados, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se obliga a subsanarlos dentro un plazo de cinco días naturales
- Cuando se detecten faltantes, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” repondrá los faltantes en un término de 5 (cinco) días hábiles, en el entendido de que se hará efectiva, la aplicación de las penas convencionales precisadas en la cláusula Décima Tercera del presente contrato.

#### SÉPTIMA. - DEVOLUCIONES.

Así mismo “LA UNIVERSIDAD” podrá hacer devoluciones de “EL SERVICIO” cuando:

- No cumpla con las características que se precisan en la cotización de “EL SERVICIO”.
- Se comprueben deficiencias en la calidad de “EL SERVICIO” suministrados por “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”.
- En cualquiera de los casos antes citados, las devoluciones se harán dentro del periodo de garantía estipulado.

En cualquiera de los casos antes citados, las devoluciones se harán dentro del periodo de garantía estipulado.

Si durante el periodo de garantía algún(os) componente(s) propios de “EL SERVICIO” dejara(n) de funcionar en forma parcial o total por causas imputables a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” éste(os) deberá(n) ser remplazados en su totalidad a satisfacción de “LA UNIVERSIDAD”, dentro del término máximo de diez días naturales, contados a partir de la fecha en que “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” reciba la notificación correspondiente, obligándose a reponer al 100% (cien por ciento) el (los) componente(s) de “EL SERVICIO” devuelto(s).

#### OCTAVA. - PATENTES Y MARCAS.

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” asume la responsabilidad total para que en el caso de que “EL SERVICIO”, se infrinjan patentes, marcas o violen derechos de autor, registrados por terceros, quedando “LA UNIVERSIDAD” liberada de toda responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal o de cualquier otra índole.

Licitación Pública Nacional  
No. LA-72-059-913065987-N-2-2024  
Contrato Servicios /AF/AG/N°04/2024

### NOVENA. - NORMAS DE CALIDAD.

Por esta cláusula **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** manifiesta que **"EL SERVICIO"** motivo del presente contrato, se entregaran bajo las normas de calidad, de conformidad con lo dispuesto por la Normatividad aplicable a la materia.

### DÉCIMA. - GARANTÍA DE LOS BIENES.

**"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** se obliga a garantizar **"EL SERVICIO"** objeto del presente contrato contra defectos de fabricación y/o vicios ocultos por doce meses contados a partir de la entrega de los mismos a entera satisfacción de **"LA UNIVERSIDAD"**, reponiendo al 100% (cien por ciento) el (los) bienes (es) devueltos por nuevos sin ningún costo para **"LA UNIVERSIDAD"**, así mismo por defectos en su mala calidad, y/o pérdida o robo o daño imputable a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**.

### DÉCIMA PRIMERA. - GARANTÍA DE ANTICIPO Y DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Para garantizar el cumplimiento del contrato, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá entregar a más tardar dentro de los **tres días hábiles** siguientes a la firma del contrato, en el Área de Recursos materiales, sito en Avenida Universidad Tecnológica No. 1000, Colonia el 61, El Carmen, Tula de Allende, Hidalgo, **fianza** expedida por afianzadora legalmente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe del 10% del monto total del contrato, es decir la cantidad de \$26,961.10 (veintiséis mil novecientos sesenta y un pesos 10/100 M.N.) sin considerar el I.V.A., de acuerdo al artículo 48 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y aceptar que la afianzadora pague la fianza independientemente de que interponga cualquier tipo de recurso administrativo y/o judicial y que en caso de que existan créditos a su favor, renuncia expresamente al derecho de compensar, por lo que en caso de incumplimiento se podrá hacer efectiva la garantía.

La póliza de fianza deberá contener, además de las cláusulas que la ley establezca, lo siguiente:

- a. Debe provenir de institución afianzadora autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- b. Contenerse en pólizas numeradas, que puedan completarse con documentos adicionales en caso de modificación, disminución o prórroga.
- c. Ser expedida a favor de la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji.
- d. Indicar nombre del proveedor o contratista fiado.
- e. Especificar la cantidad u obligación garantizada, indicando el número de contrato, así como el tipo de compra del cual se derivó éste.
- f. El plazo de vigencia, señalado como mínimo, será de un año, contado a partir del día siguiente al incumplimiento de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**.
- g. Que la fianza continuará vigente aun cuando se otorguen prórrogas o esperas a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan.
- h. Que, para la cancelación de la fianza, será requisito indispensable la conformidad expresa de **"LA UNIVERSIDAD"**.
- i. Que en caso de incumplimiento de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, podrá reclamarse el pago de la fianza por cualquiera de los procedimientos establecidos en los artículos 93, 94, 95 y 95 Bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, o bien a través del artículo 63 de la Ley de Protección y Defensa a Usuarios de Servicios Financieros.
- j. Que la fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente.
- k. resolución definitiva por autoridad competente.
- l. Que la fianza garantizará todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato adjudicado.

**Licitación Pública Nacional**  
**No. LA-72-059-913065987-N-2-2024**  
**Contrato Servicios /AF/AG/N°04/2024**

**DÉCIMA SEGUNDA. - DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.**

El área de Recursos materiales de "LA UNIVERSIDAD" bajo su responsabilidad dará a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" su autorización por escrito, para que éste pueda cancelar las fianzas correspondientes, respecto a ambas garantías.

**DÉCIMA TERCERA. - NO NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES.**

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" bajo ninguna circunstancia podrá negociar las condiciones estipuladas en las cláusulas del presente contrato y en ningún caso podrá ceder parcial o totalmente a favor de terceros, los derechos y obligaciones que se deriven del mismo, salvo los derechos de cobro, en cuyo caso se requerirá previamente la conformidad por escrito de "LA UNIVERSIDAD".

**DÉCIMA CUARTA. - SANCIONES.**

De conformidad con los artículos 59 y 60 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" podrá ser sancionado por la Secretaría de la Función Pública con multa equivalente a la cantidad de 50 (cincuenta) hasta 1,000 (mil) veces el Salario Mínimo General Vigente en el Estado elevado al mes, en la fecha de la infracción.

**DÉCIMA QUINTA. - PENA CONVENCIONAL.**

En caso de incumplimiento en la entrega de los servicios, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá reintegrar los anticipos que haya recibido más los intereses correspondientes. Los cargos se calcularán sobre el monto del anticipo no amortizado y se computarán por días naturales, desde la fecha de su entrega, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del convocante.

Tratándose de exceso en los pagos que haya recibido "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", éste deberá reintegrar los mismos, conforme a lo señalado en el párrafo anterior.

En caso de rescisión del contrato, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá reintegrar el anticipo y, en su caso, los pagos progresivos que haya recibido más los intereses pactados en el contrato. los intereses se calcularán sobre el monto del anticipo no amortizado, pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del convocante.

La entrega extemporánea de los servicios, se penalizará con el 3 (tres) al millar por cada día natural de demora sobre el importe de los servicios y serán determinadas en razón de los servicios no prestado oportunamente a partir de la fecha límite señalada para la entrega.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO", está obligados a responder de los defectos y vicios ocultos de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el Contrato y el Código civil para el estado de Hidalgo.

**DÉCIMA SEXTA. -RESCISIÓN DEL CONTRATO.**

"LA UNIVERSIDAD" rescindiré administrativamente el contrato cuando "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" no cumpla con las cláusulas y condiciones establecidas en este contrato, sin necesidad de acudir a los Tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La no entrega de los servicios de mantenimiento a maquinaria y equipo en las fechas establecidas o en el plazo adicional que "LA UNIVERSIDAD" haya otorgado para la sustitución del servicio, que en su caso hayan sido devueltos.

**Licitación Pública Nacional**  
**No. LA-72-059-913065987-N-2-2024**  
**Contrato Servicios /AF/AG/N°04/2024**

- b) Cuando **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** ceda total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiera el contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de **"LA UNIVERSIDAD"**.
- c) Cuando la autoridad competente declare el estado de quiebra, la suspensión de pagos o alguna situación distinta, que sea análoga o equivalente y que afecte el patrimonio de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**.
- d) Cuando el servicio suministrado no cumpla con las especificaciones señaladas en la propuesta de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** y las cláusulas de este contrato, los entregue incompletos y/o con mala calidad.
- e) En general cualquier incumplimiento al presente contrato.

**DÉCIMA SÉPTIMA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.**

**"LA UNIVERSIDAD"** podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría un daño o perjuicio a **"LA UNIVERSIDAD"**, para lo cual bastará dar un aviso por escrito a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** con 10 (diez) días naturales de anticipación.

**DÉCIMA OCTAVA. - SITUACIONES NO PREVISTAS.**

Cualquier situación que no haya sido prevista en las cláusulas de este contrato, será resuelta por **"LA UNIVERSIDAD"**, en términos de la Ley de la materia y de conformidad con las bases de la **Licitación Pública Nacional No. LA-72-059-913065987-N-2-2024**.

**DÉCIMA NOVENA. - OBLIGACIÓN DE LAS PARTES.**

Para los efectos del presente contrato, **"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse a todas y cada una de las cláusulas y anexos que formen parte integrante del cuerpo de este instrumento, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público para el estado de Hidalgo, su Reglamento y demás normas y disposiciones que sean aplicables.

**VIGÉSIMA. - RELACIONES LABORALES.**

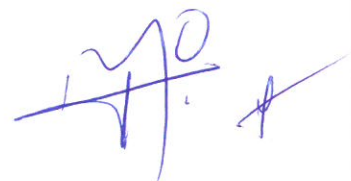
**"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** como único patrón del personal que intervenga por contrato de trabajo o con cualquier otro carácter bajo sus órdenes para la ejecución del presente contrato, asume las responsabilidades de cualquier naturaleza derivadas de dicha relación, liberando a **"LA UNIVERSIDAD"** de las mismas, por lo tanto, bajo ninguna circunstancia se le podrá considerar a este último como patrón sustituto o solidario. En consecuencia **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** se obliga a responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de **"LA UNIVERSIDAD"**, en relación con la prestación de los servicios objeto de este contrato.

**VIGÉSIMA PRIMERA. - INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO.**

En caso de controversia que se suscite con motivo de la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales del Fuero Federal, con sede en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; por lo tanto **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. - TRANSPARENCIA.**

**"LAS PARTES"** convienen que para dar cumplimiento a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de Derecho de Acceso a la Información, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Estatal en la materia, toda la información



**Licitación Pública Nacional**  
**No. LA-72-059-913065987-N-2-2024**  
**Contrato Servicios /AF/AG/N°04/2024**

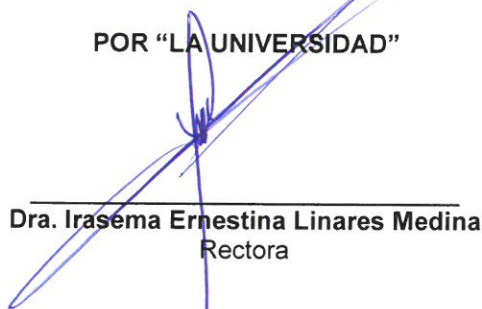
generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados que derive del presente convenio es pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que se establezcan en la legislación correspondiente.

**VIGÉSIMA TERCERA. – CONSENTIMIENTO.**

Las partes manifiestan que la confección del presente contrato ha emitido libremente su voluntad sin que haya mediado error, dolo, violencia, lesión o mala fe que lo invalide, conociendo sus alcances y efectos legales, otorgan su consentimiento para celebrarlo y cumplirlo, en todas y cada una de sus partes y enteradas del contenido y alcance legal.

Lo firman de conformidad al margen y al calce por triplicado, en el Municipio de Tula de Allende, Hidalgo, a los veinte días del mes de marzo del dos mil veinticuatro.

**POR “LA UNIVERSIDAD”**



\_\_\_\_\_  
**Dra. Irasema Ernestina Linares Medina**  
Rectora

**Responsable de instrucciones y supervisión del contrato**

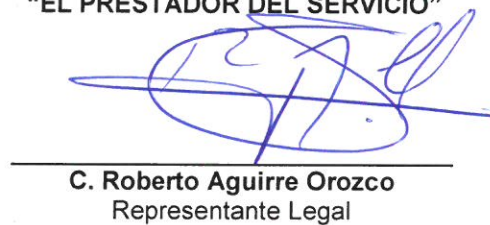


\_\_\_\_\_  
**Lic. Hugo Daniel Martínez Zamora**  
Jefe del Departamento de Sistemas de Información



\_\_\_\_\_  
**L.C. Héctor Juárez Ronquillo**  
Director de Administración y Finanzas

**“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**



\_\_\_\_\_  
**C. Roberto Aguirre Orozco**  
Representante Legal

**Revisión Jurídica del Contrato**



\_\_\_\_\_  
**Mtra. Martha Viridiana Licona Jiménez**  
Abogada General

**TESTIGOS**



\_\_\_\_\_  
**Mtra. Emma Escamilla Cornejo**  
Jefa del Departamento de Recursos Materiales

Estas firmas corresponden al Contrato prestación de servicios de arrendamiento de activos intangibles de “LA UNIVERSIDAD” de conformidad y atención a las bases de la Licitación Pública Nacional No. LA-72-059-913065987-N-2-2024 de fecha 14 de marzo del 2024, que celebran la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji y GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V., en el Municipio de Tula de Allende, Hidalgo, a los veinte días del mes de marzo del dos mil veinticuatro.





**Licitación Pública Nacional**  
**No. LA-72-059-913065987-N-2-2024**  
**Contrato Servicios /AF/AG/N°04/2024**

**ANEXO I**

	<b>UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI</b>
	<b>PÉDIDO DE COMPRA Y/O SERVICIO</b>

No. PEDIDO: RM/27/2024  
FECHA PED. 14/03/2024  
REQ. No. 71

<b>PROVEEDOR:</b> Gama sistemas S.A. de C.V.	<b>ENTREGAR EN:</b> Universidad Tecnológica de Tula Tepeji Av. Universidad Tecnológica No. 1000, Col. El 61, El Carmen, Tula de Allende, Hgo. C.P. 42830, Departamento de Recursos Materiales
---	--

DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL Y/O SERVICIO					
CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	1	Servicio	Partida 2 del Procedimiento de Licitación Pública Nacional LA-72-059-913065987-N-2-2024 Arrendamiento de activos intangibles (Licencia de Microsoft open value) con vigencia del 31 de julio del 2024 al 31 de julio del 2025.	\$ 269,611.00	\$ 269,611.00
				<b>SUBTOTAL</b>	\$ 269,611.00
				<b>IVA</b>	\$ 43,137.76
----(TRESCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 76/100 M.N.)----				<b>TOTAL</b>	\$ 312,748.76

<b>CONDICIONES:</b>		
DE PAGO: DE ACUERDO A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-72-059-913065987-N-2-2024		
DE ENTREGA: DE ACUERDO A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-72-059-913065987-N-2-2024		
OBSERVACIONES:		
<b>PROVEEDOR:</b> Gama sistemas S.A. de C.V.	<b>ELABORA:</b> Lic. Emma Escamilla Comejo Jefa del departamento de Recursos Materiales	<b>AUTORIZA:</b> L.C. Héctor Juárez Ronquillo Director de Administración y Finanzas

<b>DATOS PARA FACTURACIÓN:</b> Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji Av. Universidad Tecnológica No. 1000, Col. El 61, El Carmen, Tula de Allende, Hgo. C.P. 42830, RFC. UTT-910731-PE1, Tels. (01773) 7329100 ext. 155 fax (01773) 7321971
--

Hoja 1 de 1  
F-AF-13/R3  
Octubre, 2008

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
24NA9808778	GSI8110281W5

*Handwritten mark*

Nombre, Denominación o Razón social
GAMA SISTEMAS SA DE CV

**Estimado contribuyente**

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 11 de marzo de 2024, a las 08:55 horas

**Notas**

1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.27. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024.

2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

3.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

4.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

*Handwritten mark*

**Cadena Original**  
 ||GSI8110281W5|24NA9808778|11-03-2024|P||00001088888800000031||

**Sello Digital**  
 q77/mklOCbuiVX+TRTI/NncURs2hVmyZskHSfdldDFMpA+EaeGj9vDkBYD0T8m/8Y/xC01ki0r9KwFACK/VAUIXMBY  
 1ZAeUdnP60pKlx3umzHLH7omEjJfrDwlhIWUTiR9yMl4Jy+zubGT5nY5Q/njcFNdMqjlp6lpWTQprNveFSITLG5XZ  
 sYiV6x/1+jDNjdhsIa6poGRBT5cA8HOYEJAW4iZViZ0vZuvfJBGfD3DKB3kvziB3g9AQQGWiyVzrkuXrHf2/1WOv4  
 v1KWJ3i30VCAVAkd2AfOWKrVIA7qM/w0t5Syqe6n5OzSktEaHs/PW0yWhqTJdpJYYkf75OQ==



*Handwritten signature*

*Handwritten mark*



*Handwritten mark*

Servicio de Administración Tributaria

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

*[Handwritten signature]*

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

Cadena Original

||GS18110281W5|24NA9808778|11-03-2024|P||00001088888800000031||

Sello Digital

q7/mklOCbuiVX+TRTI/NncURs2hVmyZskHSfdldDFMpA+EaeGj9vDkBYD0T8m/8Y/xC01ki0r9kWfAcK/VAUIXMBY  
1ZAeUdnP60pKlx3umzHLH7omEjfrDwlHlWUTiR9yMl4Jy+zubGT5nY5Q/njcFNdMqjlp6lpWTQprNveFSITLG5XZ  
sYiV6x/1+jDNjdhs1a6poGRBT5cA8HOYEJAW4iZViZ0vZuvfJBGfD3DKB3kvziB3g9AQGWYiVzrkuXrHf2/1WOv4  
v1KWJ3i30VCAVAkd2AfOWKrVIA7qM/w0t5Syqe6n5OzSkIEaHs/PW0yWhqTJdpJYYykf75OQ==



*[Handwritten mark]*



Contacto:

*[Handwritten signature]*

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
CREDENCIAL PARA VOTAR

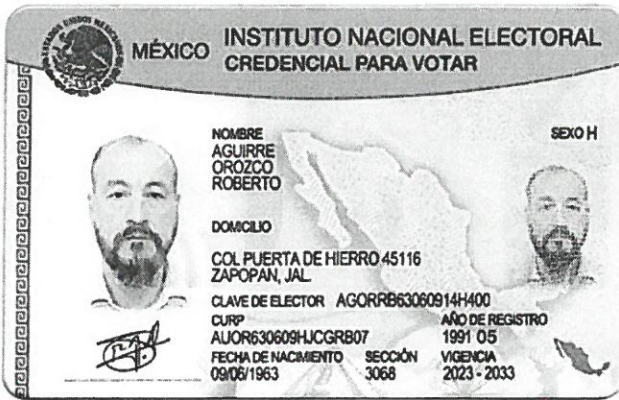
NOBRE AGUIRRE OROZCO ROBERTO SEXO H

DOMICILIO COL PUERTA DE HIERRO 45116 ZAOPAN, JAL

CLAVE DE ELECTOR AGORRB63060914H400

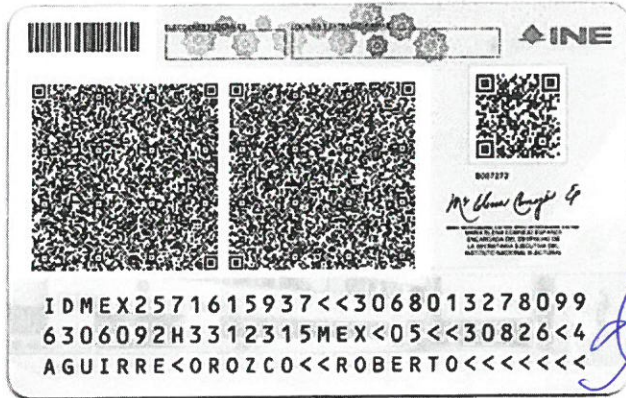
CURP AUOR630609HJCGRB07 AÑO DE REGISTRO 1991 05

FECHA DE NACIMIENTO 09/06/1963 SECCIÓN 3068 VIGENCIA 2023 - 2033



*Handwritten signature*

INE



IDMEX2571615937<<3068013278099  
6306092H3312315MEX<05<<30826<4  
AGUIRRE<OROZCO<<ROBERTO<<<<<<<<

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Large handwritten signature*

*Handwritten number 4*

*Handwritten signature*



## ADQUISICIONES

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI

**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
Licitación Pública Nacional

De conformidad con los artículos 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria no. LA-72-059-9130659897-N-2-2024, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en: Av. Universidad Tecnológica No.1000, Col. El 61, Tula de Allende, Hgo., teléfono: (01 773) 73 2 91 00 ext. 155, del 22 de febrero al 10 de marzo del año en curso de las 10:00 hrs. a las 16:00 hrs.

<b>Descripción de la Licitación</b>	Arrendamiento de Activos Intangibles
<b>Volumen a adquirir</b>	11 partidas
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	22 de febrero del 2024
<b>Junta de aclaraciones</b>	04 de marzo de 2024 12:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	N/A
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	11 de marzo de 2024 12:00 horas

TULA DE ALLENDE, HGO. A 27 DE FEBRERO DE 2024  
HÉCTOR JUÁREZ RONQUILLO  
DIRECTOR Y SUPLENTE DE LA PRESIDENTA DEL COMITÉ DE  
ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
RUBRICA



## Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji

Licitación Pública Nacional No. LA-72-059-913065987-N-2-2024

### ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES

#### Acta de junta de aclaraciones

En la sala de usos múltiples del edificio de Rectoría, siendo las 10:00 horas del día 04 de marzo del año 2024, se reunieron los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji con la finalidad de llevar a cabo la junta de aclaraciones del procedimiento de Licitación Pública Nacional No. LA-72-059-913065987-N-2-2024, para la adquisición de arrendamiento de activos intangibles.

Lo anterior con fundamento en lo que establecen los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 33 y 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo señalado en los artículos 45 y 46 de su Reglamento.

Previa verificación de la correcta publicación de la convocatoria del presente procedimiento en el Diario Oficial de la Federación y en el sistema [compranet.hacienda.gob.mx](http://compranet.hacienda.gob.mx), se procede a lo siguiente:

La presente licitación se realiza de manera electrónica.

El Servidor Público quien preside el acto Dra. Irasema Ernestina Linares Medina presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Institución, da inició al acto señalando que verificando en la plataforma [compranet.hacienda.gob.mx](http://compranet.hacienda.gob.mx) no se recibieron manifiestos de participación por lo tanto no se cuenta con solicitudes de aclaración a la convocatoria por parte de licitantes. Manifiesta que habiendo quorum legal para realizar la presente licitación las decisiones que se tomen en este comité serán validas.

Así mismo no se cuenta con aclaraciones administrativas, técnicas y legales por parte de la convocante.

Av. Universidad Tecnológica No. 1000, Col. El 5º, El Carmen,  
Tula de Allende, Hgo. C. P. 42630.  
Tel.: (01) 773 732 9100  
[contactouttt@uttt.edu.mx](mailto:contactouttt@uttt.edu.mx) [www.uttt.edu.mx](http://www.uttt.edu.mx) [www.hidalgo.gob.mx](http://www.hidalgo.gob.mx)



Para efectos de la notificación correspondiente y en términos del artículo 37 Bis de la Ley, se pone a disposición copia de la presente Acta en la página [www.uttt.edu.mx](http://www.uttt.edu.mx) de esta Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji, así mismo en el sistema [compranet.hacienda.gob.mx](http://compranet.hacienda.gob.mx), siendo exclusiva responsabilidad de los licitantes enterarse de su contenido. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

No habiendo otro asunto que tratar se da por terminada la presente reunión, siendo las 12:30 horas del mismo día de su inicio, firmando para constancia y de conformidad todos y cada uno de los que estuvieron presentes y participaron en la misma, la falta de firma de algún participante, no invalidará su contenido y efectos.

**MIEMBROS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UTTT**

Cargo	Nombre	Firma
Presidenta del Comité	Irasema E. Linares Medina Rectora	
Secretario Técnico	Héctor Juárez Ronquillo Director de Administración y Finanzas	
Integrantes del comité	Emma Escamilla Cornejo Jefa del depto. de Recursos Materiales	
	Margarita Núñez Zamudio, Secretaria Académica	No asistió
	Norma Ivonne Luna Campos Secretaría de Vinculación	
	Héctor Escobedo Corral Director de Planeación y Evaluación	
	Juan Nava Trejo Subdirector de Servicios Administrativos	
Asesora	Martha Viridiana Licona Jiménez Abogada General	



Asesor	Marco Polo Hernández Trejo Titular del Órgano Interno de Control en la UTTT.	
Área solicitante	Hugo Daniel Martínez Zamora Jefe del departamento de Sistemas	
Área solicitante	Felipe Rojo Calzadilla Personal de apoyo de sistemas	
Área solicitante	Luis Alberto Castillo Aquino Personal de apoyo de sistemas	
Área solicitante	Genaro Guerrero Brigido Jefe del departamento de Prensa y Difusión	
Área solicitante	Víctor Manuel Rojas León Jefe del departamento de Control Escolar	
Personal de apoyo	Juana Iris Zamora Paredes Personal de apoyo de Recursos Materiales	

Estas firmas corresponden al Acta de Junta de Aclaraciones del Procedimiento de la Licitación Pública Nacional No. LA-72-059-913065987-N-2-2024, llevada a cabo el 04 de marzo de 2024.





**EDUCACIÓN**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

## UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI

Licitación Pública Nacional No. LA-72-059-913065987-N-2-2024

### ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES

#### ACTA DE FALLO

En la sala de usos múltiples de Rectoría, siendo las 16:00 horas del día 14 del mes de marzo del año 2024, reunidos los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji con la finalidad de llevar a cabo la junta pública en la que se da a conocer el fallo correspondiente a la Licitación Pública Nacional No. LA-72-059-913065987-N-2-2024, para la adjudicación del servicio de arrendamiento de activos intangibles.

Lo anterior con fundamento en lo que establece el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El suplente de la presidenta del Comité de Adquisiciones de la Institución L.C. Héctor Juárez Ronquillo informa que el presente procedimiento es una licitación electrónica, procede a pasar lista de los integrantes y manifiesta que existe quorum legal para dar validez a las decisiones que se consideren en el presente fallo.

Acto seguido, se comunica a los participantes de la presente licitación, que de conformidad con el dictamen técnico realizado por el departamento de Sistemas y dictamen económico realizado por la Dirección de Administración y Finanzas se determina lo siguiente:

La proposición del licitante **Gama Sistemas S.A. de C.V.** cumple con los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos para la partida 2 cotizada.

Por lo anteriormente expuesto, se determina la siguiente:

#### ADJUDICACIÓN

Se adjudica el contrato de la partida 2 al licitante **Gama Sistemas S.A. de C.V.** por la cantidad de **\$312,748.76 (Trescientos doce mil setecientos cuarenta y ocho pesos 76/100 M.N.)**, toda vez que la propuesta satisface los requerimientos solicitados y garantizan satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones requeridas en las bases de la presente convocatoria.

El contrato se firmará el día 20 de marzo del presente año, en las oficinas del área jurídica de esta institución, con fundamento a lo estipulado en el art. 46 de la ley en la materia y en el punto 1.11 y 1.15 de las bases de la licitación, con la siguiente información:

- I. Testimonio de escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional;
- II. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT;
- III. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del órgano interno de control, previo a la celebración del acto en cuestión. en caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad; sin perjuicio de la obligación anterior, previo a realizar cualquier acto jurídico que involucre el ejercicio de recursos públicos con personas jurídicas, revisar su constitución y, en su caso, sus modificaciones con el fin de verificar que sus socios, integrantes de los consejos de administración o accionistas que ejerzan control no incurran en conflicto de interés, y abstenerse de realizar propaganda gubernamental con recursos públicos que incluya nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público. art. 49 fracciones IX, X y XI de la ley general de responsabilidades administrativas.

Con la finalidad de que el licitante adjudicado inicie las gestiones conducentes para la obtención de fianza de la garantía de cumplimiento, se adjuntan los datos relevantes del contrato:

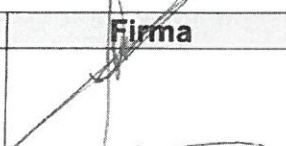
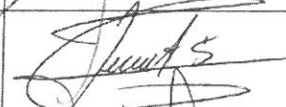

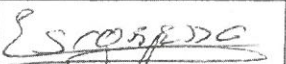

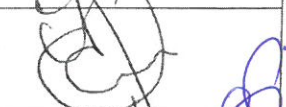


Contrato número:	Licitación Pública Nacional No. LA-72-059-913065987-N-2-2024 Contrato Servicios/AF/AG/N°04/2024
Proveedor:	Gama Sistemas S.A. de C.V.
Importe con IVA:	\$312,748.76
Objeto:	Arrendamiento de activos intangibles: (Licencia de Microsoft open value).
Importe de fianza	\$26,961.10
Vigencia:	Del 31 de julio de 2024 al 31 de julio de 2025.

Se declaran desiertas las partidas 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8,9,10 y 11 con fundamento en el punto 1.17 de las bases de la presente convocatoria y artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para efectos de la notificación correspondiente y en términos del artículo 37 Bis de la Ley, se pone a disposición copia de la presente Acta en la página [www.uttt.edu.mx](http://www.uttt.edu.mx) de esta Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji, así mismo en el sistema Compranet.hacienda.gob.mx, siendo exclusiva responsabilidad de los licitantes enterarse de su contenido. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

No habiendo otro asunto que tratar se da por terminada la presente reunión, siendo las 16:30 horas del mismo día de su inicio, firmando para constancia y de conformidad todos y cada uno de los que estuvieron presentes y participaron en la misma, la falta de firma de alguno de ellos, no invalidará su contenido y efectos.

**MIEMBROS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UTTT**

Cargo	Nombre	Firma
Presidenta	Dra. Irasema E. Linares Medina Rectora	
Secretario	Héctor Juárez Ronquillo, Director de Administración y Finanzas	
Integrantes del Comité	Edna Griselda de la Vega Barba, suplente de Margarita Núñez Zamudio Secretaria Académica	
	Norma Ivonne Luna Campos, Secretaria de Vinculación	No se presentó
	Héctor Escobedo Corral, Director de Planeación y Evaluación	
	Juan Nava Trejo, Subdirector de Servicios Administrativos	
	Emma Escamilla Cornejo Jefa del departamento de Recursos Materiales	
Asesor	Ricardo Armando Ramírez Alfaro, suplente de Martha Viridiana Licona Jiménez, Abogada General	
Asesor	Marco Polo Hernández Trejo	

	Titular del Órgano Interno de Control en la U.T.T.T.	
Área solicitante	Hugo Daniel Martínez Zamora Jefe del departamento de Sistemas	
Área solicitante	Luis Alberto Castillo Aquino Personal de apoyo del departamento de Sistemas	
Área solicitante	Victor Manuel Rojas León Jefe del departamento de Control Escolar	
Área solicitante	Genaro Guerrero Brígido Jefe del departamento de Prensa y Difusión	
Personal de apoyo	Juana Iris Zamora Paredes Personal de apoyo de Recursos Materiales	

Estas firmas corresponden al acta de fallo del Procedimiento de la Licitación Pública Nacional No. LA-72-059-913065987-N-2-2024, arrendamiento de activos intangibles llevada a cabo el 14 de marzo de 2024.



## Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji

Licitación Pública Nacional No. LA-72-059-913065987-N-2-2024

### ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES

#### Acta de presentación y apertura de proposiciones

En la sala de usos múltiples del edificio de Rectoría, siendo las 12:00 horas del día 11 de marzo del año 2024, se reunieron los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji con la finalidad de llevar a cabo la presentación y apertura de proposiciones para la adquisición de arrendamiento de activos intangibles.

Lo anterior con fundamento en lo que establecen los artículos 26 fracción I, 26 fracción II, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo señalado en los artículos 47 y 48 de su Reglamento.

El suplente de la presidenta del Comité de Adquisiciones de la Institución L.C. Héctor Juárez Ronquillo informa que al ser una licitación electrónica, en este momento se apertura el sistema [Compranet.hacienda.gob.mx](http://Compranet.hacienda.gob.mx), para verificar el registro de participantes, se recibió 1 (una) proposición para esta convocatoria.

No.	Nombre o razón social
1	GAMA SISTEMAS S.A. DE C.V.

Se procede a la apertura de las propuestas que se recibieron en la plataforma [Compranet.hacienda.gob.mx](http://Compranet.hacienda.gob.mx), revisando la documentación presentada sin hacer el análisis detallado de su contenido, conforme a lo establecido en la convocatoria, mismas que se describen a continuación:

LICITANTE	CONDICIONES DE PAGO	VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN	PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA	GARANTÍA DE LOS SERVICIOS	LUGAR DE ENTREGA	IMPORTE CON IVA INCLUIDO	OBSERVACIONES
GAMA SISTEMAS S.A. DE C.V.	De conformidad a lo establecido en la convocatoria.	30 días hábiles a partir de la fecha de presentación y apertura de propuestas.	Dentro del plazo establecido en la convocatoria y junta de aclaraciones y las condiciones de entrega del licenciamiento se realizará de manera electrónica.	12 meses.	Instalaciones de la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji.	\$312,748.76	Cotiza la partida 2.

Para efectos de la notificación correspondiente y en términos del artículo 37 Bis de la Ley, se pone a disposición copia de la presente Acta en la página [www.utt.edu.mx](http://www.utt.edu.mx) de esta Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji, así mismo en el sistema [Compranet.hacienda.gob.mx](http://Compranet.hacienda.gob.mx), siendo exclusiva responsabilidad de los licitantes enterarse de su contenido. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

No habiendo otro asunto que tratar se da por terminada la presente reunión, siendo las 12:30 horas del mismo día de su inicio, firmando para constancia y de conformidad todos y cada uno de los que estuvieron presentes y participaron en la misma, la falta de firma de alguno de ellos, no invalidará su contenido y efectos.

**Integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la U.T.T.T.**

Cargo	Nombre	Firma
Presidenta del comité	Irasema E. Linares Medina Rectora	
Secretario técnico	Héctor Juárez Ronquillo Director de Administración y Finanzas	
Comité	Emma Escamilla Cornejo Jefa del depto. de Recursos Materiales	

	Edna de la Vega Barba suplente de Margarita Nuñez Zamudio Secretaria Académica	
	Norma Ivonne Luna Campos Secretaría de Vinculación	
	Angelica María Cruz Cruz, suplente de Héctor Escobedo Corral Director de Planeación y Evaluación	
	Juan Nava Trejo Subdirector de Servicios Administrativos	
Asesor	Ricardo Armando Ramírez Alfaro, suplente de Martha Viridiana Licona Jiménez Abogada general	
Asesor	Marco Polo Hernández Trejo Titular del Órgano Interno de Control en la UTTT	No asistió
Área solicitante	Luis Alberto Castillo Aquino Personal de apoyo del departamento de Sistemas	
Área solicitante	Victor Manuel Rojas León Jefe del departamento de Control Escolar	
Personal de apoyo	Juana Iris Zamora Paredes Personal de apoyo de Recursos Materiales	

Estas firmas corresponden al acta de presentación y apertura de proposiciones del procedimiento de LPN LA-72-059-913065987-N-2-2024, llevada a cabo el 11 de marzo de 2024.



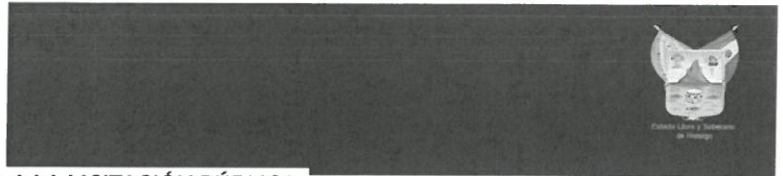
## UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI

Licitación Pública Nacional  
No. LA-72-059-913065987-N-2-2024

## ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES

Tula de Allende, Hgo. Febrero 2024.  
Av. Universidad Tecnológica no. 1000  
Col. El 61, El Carmen  
Tula de Allende Hgo.  
Tel. 7737329100 ext.155  
[materiales@uttt.edu.mx](mailto:materiales@uttt.edu.mx)





## CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. LA-72-059-913065987-N-2-2024

### MARCO NORMATIVO Y SU REGLAMENTO

- 1.- CONDICIONES GENERALES
- 1.1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTA LICITACIÓN
- 1.1.1. IDIOMA EN EL QUE SE PRESENTARÁN LAS PROPOSICIONES
- 1.2. PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA
- 1.3. CONDICIONES DE PAGO
- 1.4. VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN
- 1.5. LUGAR DE ENTREGA
- 1.6. PRORROGAS
- 1.7. ASISTENCIA A LOS DIFERENTES ACTOS DE LA LICITACIÓN POR PARTE DE LOS LICITANTES.
- 1.8. JUNTA DE ACLARACIONES
- 1.9. LUGAR Y FECHA PARA LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
- 1.10. ACTO DE FALLO
- 1.11. FIRMA DEL CONTRATO
- 1.12. GARANTÍAS
- 1.13. NINGUNA CONDICIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA DEBERÁ SER NEGOCIADA.
- 1.14. MODIFICACIÓN A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA POR PARTE DE LA CONVOCANTE.
- 1.15. CRITERIOS CLAROS Y DETALLADOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO
- 1.16. DESCALIFICACIÓN DEL LICITANTE.
- 1.17. LICITACIÓN O PARTIDAS DESIERTAS
- 1.18. CANCELACIÓN DE LICITACIÓN.
- 1.19. PENAS CONVENCIONALES.
- 1.20. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES
- 2.- PREPARACIÓN DE LA PROPOSICIÓN
- 2.1. UNIDAD DE MONEDA EN QUE DEBERÁN COTIZAR EL SERVICIO.
- 2.2. DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA LA PROPOSICIÓN DEL LICITANTE.
- 2.3. PROPOSICIONES CONJUNTAS
- 2.4. DE LAS INCONFORMIDADES
- 2.5. FORMATO 32-D

### SOBRE UNICO

- DOCUMENTO I. FORMATO DE ACREDITACIÓN
- DOCUMENTO II. ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (ANEXO 3)
- DOCUMENTO III. CARTA DE INTEGRACIÓN NACIONAL. (ANEXO 4)
- DOCUMENTO IV.- DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD (ANEXO 5)
- DOCUMENTO V.- PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA (ANEXO 1)
- DOCUMENTO VI. - MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE, POR SU CONDUCTO NO PARTICIPAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTRAN INHABILITADAS EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 50 FRACCIÓN IV DE LA LEY EN LA MATERIA (ANEXO 6)
- DOCUMENTO VII.- MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE NO HAN INCURRIDO EN VIOLACIONES EN MATERIA DE DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL (ANEXO 7)
- DOCUMENTO VIII.- FORMATO EN EL QUE SE SEÑALEN LOS DOCUMENTOS (ANEXO 11)
- DOCUMENTO IX.- MANIFESTACIÓN DE PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (ANEXO 10)
- DOCUMENTO X.- CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS
- DOCUMENTO XI.- NO APLICA.
- DOCUMENTO XII.- NO APLICA.
- DOCUMENTO XIII.- NO APLICA.



## CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI  
AV. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NO. 1000 COL. EL 61, EL CARMEN TULA DE ALLENDE HGO.

LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ ELECTRÓNICA.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
Nº. LA-72-059-913065987-N-2-2024

### MARCO NORMATIVO Y SU REGLAMENTO

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS: 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 3, 4, 5, 9, 10, 11, 15, 17, 18, 20, 21, 22, 24, 25, 26, 26BIS, 26TER, 28, 29, 30, 32, 33, 33BIS, 34, 35, 36, 36BIS, 37, 37BIS, 38, 39, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 53BIS, 54, 54BIS, 55, 55BIS, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63 Y 64 LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 14BIS, 14TER, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 101, 102, 103, 104, 105, 107, 109, 114 Y 115 DE SU REGLAMENTO; LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, CODIGO CIVIL FEDERAL Y CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS; LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; DECRETO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS VIGENTES EN EL MATERIA.

### 1. CONDICIONES GENERALES

LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI, EN CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-72-059-913065987-N-2-2024 PARA LA ADQUISICIÓN DE ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES, CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA AUTORIZADA MEDIANTE OFICIOS NO. SH/0151/2024 Y NO. SH/0091/2024 EMITIDOS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE HIDALGO Y OFICIO NÚMERO 514.1.070.13/2024 EMITIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 CONFORME A LA PRESENTE CONVOCATORIA A LA LICITACION PÚBLICA.

**NOTA: PARA LA CONVOCANTE:** LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES, ORGANISMOS PÚBLICOS AUTÓNOMOS Y AYUNTAMIENTOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 37 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, 1, 2, 3, 7 FRACCION VI, 15, 16 FRACCIÓN I Y XXVIII, 36 FRACCION I, XI, XII, XIII Y XXVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO DE HIDALGO; TENDRÁN LA OBLIGACIÓN A TRAVÉS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE DESARROLLAN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN DIRECTA, INVITACIONES A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Y LICITACIONES PÚBLICAS DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN EL DESARROLLO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION, ADEMÁS DE LO ANTERIOR LE COMENTO QUE EL CUMPLIMIENTO A LO ANTES MENCIONADO SERÁ SUPERVISADO POR LOS ASESORES NORMATIVOS DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, NO OMITO COMENTARLE QUE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DESARROLLADOS SERÁN DE LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LA DEPENDENCIA, ENTIDAD, ORGANISMOS PÚBLICOS AUTÓNOMOS Y AYUNTAMIENTOS. POR OTRA PARTE, EN LOS ACTOS DE LOS DIFERENTES PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN QUE NO ESTÉN PRESENTES LOS ASESORES NORMATIVOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD, LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL DEBERÁN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LO ANTES CITADO.

#### 1.1. DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS OBJETO DE ESTA LICITACIÓN.

LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTA LICITACIÓN SE DESCRIBEN EN EL ANEXO N° 1. LAS CUALES CONFORMAN UN TOTAL DE 11 PARTIDAS

#### 1.1.1 IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE.



TODOS LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON EL PROCESO DE ESTA LICITACIÓN DEBERÁN REDACTARSE EN IDIOMA ESPAÑOL.

## 1.2. PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA.

LOS PLAZOS DE ENTREGA SERÁN DE CONFORMIDAD A LAS FECHAS DE VIGENCIA, ESTABLECIDAS EN EL ANEXO I, Y ORDEN DE COMPRA CORRESPONDIENTE.

LOS GASTOS POR CONCEPTO DE FLETES, SEGUROS, MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA ETC., DEBERÁN ESTAR CONSIDERADOS EN EL PRECIO UNITARIO DE LOS BIENES. EL PROVEEDOR EFECTUARÁ EL TRASLADO DE LOS BIENES POR SU EXCLUSIVA CUENTA, BAJO SU RESPONSABILIDAD DEL DAÑO QUE PUEDA SUFRIR EL MISMO DURANTE EL TRASLADO.

LA FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y LA ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS SERÁ LA SIGUIENTE: DEBERÁN ENVIAR LOS ENLACES AL CORREO ELECTRÓNICO SISTEMAS@UTTT.EDU.MX, QUIENES RECEPCIONARÁN Y VERIFICARÁN QUE LOS SERVICIOS CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES DEL ANEXO I, EL PROVEEDOR ACEPTARÁ ESTOS TÉRMINOS, YA QUE, HASTA EN TANTO ELLO NO SE CUMPLA, ÉSTOS NO SE TENDRÁN POR RECIBIDOS O ACEPTADOS.

EL PROVEEDOR SERÁ EL RESPONSABLE DE ENTREGAR LOS BIENES EN EL TERRITORIO NACIONAL, EL PROVEEDOR ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD DE EFECTUAR LOS TRÁMITES DE IMPORTACIÓN Y PAGAR LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE SE GENEREN, DICHS GASTOS DEBERÁN ESTAR CONSIDERADOS EN EL PRECIO UNITARIO DE LOS SERVICIOS.

## 1.3 CONDICIONES DE PAGO

EL PAGO TOTAL SE EFECTUARÁ A LOS 20 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LA COMPROBANTES FISCALES DIGITALES RESPECTIVOS, PREVIA ENTREGA DE LOS SERVICIOS EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO Y VIGENCIA DE LAS LICENCIAS Y A SATISFACCIÓN DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI, ESTE SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA BANCARÍA DE ACUERDO A SU PROGRAMACIÓN FINANCIERA. LOS PRECIOS PERMANECERÁN FIJOS Y NO HABRÁ ESCALATORIA ALGUNA.

## 1.4 VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN.

LA VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN ES DE 30 DÍAS HÁBILES.

LOS LICITANTES DEBERÁN APEGARSE ESTRICTAMENTE A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS PUNTOS 1.2, 1.3, 1.4 Y 1.5 INDICANDO EN FORMA ÍNTEGRA EL CONTENIDO DE LOS PUNTOS O EN CASO CONTRARIO DEBERÁN SUSTITUIRLO CON LA FRASE "SEGÚN CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA"

## 1.5 LUGAR DE ENTREGA.

SE HARÁ EN: LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI EN HORARIO DE 10:00 A 16:00 HRS. DE LUNES A VIERNES.

## 1.6 PRORROGAS.

NO SE OTORGARÁN PRORROGAS.

## 1.7 ASISTENCIA A LOS DIFERENTES ACTOS DE LA LICITACIÓN POR PARTE DE LOS LICITANTES.

DURANTE LOS ACTOS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, Y FALLO, POR LO QUE, EN LA PRESENTE LICITACIÓN ÚNICAMENTE SE PERMITIRÁ LA PARTICIPACIÓN DE LOS LICITANTES A TRAVÉS DE COMPRANET, REGISTRANDO PREVIAMENTE SU PARTICIPACIÓN. DURANTE EL DESARROLLO DE LA LICITACIÓN LOS LICITANTES NO PODRÁN TENER CONTACTO CON LAS ÁREAS EVALUADORAS DE LOS SERVICIOS.

## 1.8 JUNTA DE ACLARACIONES.



LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 04 DE MARZO DE 2024, A LAS 12:00 HORAS, EN: LA SALA DE USOS MÚLTIPLES DEL EDIFICIO DE RECTORÍA, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI, UBICADA EN AV. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NO. 1000 COLONIA EL 61, EL CARMEN, TULA DE ALLENDE HGO. LA CUAL SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES ENTERARSE DE LOS CONTENIDOS DE LA MISMA, A TRAVÉS DE COMPRANET.

PODRÁ ASISTIR CUALQUIER PERSONA A LOS DIFERENTES ACTOS EN CALIDAD DE OBSERVADOR, SIN NECESIDAD DE ADQUIRIR LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, REGISTRANDO PREVIAMENTE SU PARTICIPACIÓN.

LAS PERSONAS QUE PRETENDAN SOLICITAR ACLARACIONES A LOS ASPECTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA, DEBERÁN INTEGRAR EN EL SISTEMA COMPRANET UN ESCRITO, EN EL QUE EXPRESEN SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN, POR SI O EN REPRESENTACIÓN DE UN TERCERO, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LOS SIGUIENTES DATOS:

DEL LICITANTE: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, NOMBRE Y DOMICILIO, ASÍ COMO, EN SU CASO, DE SU APODERADO O REPRESENTANTE. TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS, PRESENTAR SU ACTA DE NACIMIENTO Y TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES, ADEMÁS SE SEÑALARÁ LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA, IDENTIFICANDO LOS DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS Y, DE HABERLAS, SUS REFORMAS Y MODIFICACIONES, CON LAS QUE SE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LAS PERSONAS MORALES, ASÍ COMO EL NOMBRE DE LOS SOCIOS, Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE: DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS EN LAS QUE LE FUERON OTORGADAS LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR LAS PROPUESTAS.

LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN, DEBERÁN ENVIARSE A TRAVÉS DE COMPRANET, A MÁS TARDAR VEINTICUATRO HORAS ANTES DE LA FECHA Y HORA EN QUE SE VAYA A REALIZAR LA JUNTA DE ACLARACIONES.

LA CONVOCANTE TOMARÁ COMO HORA DE RECEPCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DEL LICITANTE, LA QUE REGISTRE COMPRANET AL MOMENTO DE SU RECEPCIÓN EN EL SISTEMA.

SI EL ESCRITO SEÑALADO NO SE PRESENTA, SE PERMITIRÁ EL ACCESO A LA JUNTA DE ACLARACIONES A LA PERSONA QUE LO SOLICITE, EN CALIDAD DE OBSERVADOR EN TÉRMINOS DEL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 26 DE LA LEY.

SI EL ESCRITO SEÑALADO NO SE PRESENTA, SE PERMITIRÁ EL ACCESO A LA JUNTA DE ACLARACIONES A LA PERSONA QUE LO SOLICITE, EN CALIDAD DE OBSERVADOR EN TÉRMINOS DEL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 26 DE LA LEY.

LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DEBERÁN PLANTEARSE DE MANERA CONCISA Y ESTAR DIRECTAMENTE VINCULADAS CON LOS PUNTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, INDICANDO EL NUMERAL O PUNTO ESPECÍFICO CON EL CUAL SE RELACIONA. LAS SOLICITUDES QUE NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS, PODRÁN SER DESECHADAS POR LA CONVOCANTE.

LA ASISTENCIA DE LOS LICITANTES A LA JUNTA DE ACLARACIONES OBJETO DE ESTA LICITACIÓN SERÁ OPTATIVA, Y SERÁ DE SU ESTRICTA RESPONSABILIDAD ASISTIR O NO, SIN EMBARGO, PODRÁN ACUDIR CON LA DEBIDA OPORTUNIDAD EN EL DOMICILIO INDICADO,

LA CONVOCANTE PROCEDERÁ A ENVIAR A TRAVÉS DE COMPRANET, LAS PROPUESTAS A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN RECIBIDAS A PARTIR DE LAS FECHAS SEÑALADAS. CUANDO EN RAZÓN DEL NÚMERO DE SOLICITUDES DE ACLARACIONES RECIBIDAS O ALGÚN OTRO FACTOR IMPUTABLE A LA CONVOCATORIA Y QUE SE ACREDITABLE, EL SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDIDA LA JUNTA DE ACLARACIONES, INFORMARA A LOS LICITANTES SI ESTÁS SERÁN ENVIADAS EN ESE MOMENTO O SI SE SUSPENDERÁ LA SESIÓN PARA REANUDAR EN LA HORA O FECHA POSTERIOR A EFECTO DE QUE LAS RESPUESTAS SEAN REMITIDAS.

EN RELACIÓN AL ENVÍO DE LAS RESPUESTAS A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, LOS LICITANTES CONTARÁN CON EL PLAZO QUE PARA EL EFECTO SEÑALE LA CONVOCANTE EN EL ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, DICHO PLAZO NO PODRÁ SER INFERIOR A 6 HORAS Y SUPERIOR A 48 HORAS PARA



FORMULAR LAS PREGUNTAS QUE SE CONSIDEREN NECESARIAS CON LAS RESPUESTAS REMITIDAS, LAS CUALES PODRÁN SER REALIZADAS A PARTIR DE QUE SE PUBLIQUE EL ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES EN COMPRANET. UNA VEZ RECIBIDAS LAS PREGUNTAS POR COMPRANET, LA CONVOCANTE INFORMARÁ A LOS LICITANTES EL PLAZO MÁXIMO EN EL QUE ENVIARÁN LAS CONTESTACIONES CORRESPONDIENTES.

LA CONVOCANTE, LEVANTARÁ EL ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES CORRESPONDIENTE. LA CUAL SERÁ DIFUNDIDA A TRAVÉS DE COMPRANET, PARA EFECTOS DE NOTIFICACIÓN A LOS LICITANTES PARTICIPANTES, SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES ENTERARSE DEL CONTENIDO DE LA MISMA, A TRAVÉS DEL MEDIO SEÑALADO, TODA VEZ QUE CUALQUIER MODIFICACIÓN A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN, DERIVADA DEL RESULTADO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, SERÁ CONSIDERADA COMO PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

NO HABRÁ TOLERANCIA PARA EL INICIO DEL ACTO DE ACLARACIONES, EL RECINTO SE CERRARÁ A LA HORA INDICADA Y NO SE ACEPTARÁN MÁS ASISTENTES.

NOTA: EN LA JUNTA DE ACLARACIONES LA CONVOCANTE DEBERÁ PRESENTAR COPIA DE LAS PUBLICACIONES EN COMPRANET Y DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

### 1.9 LUGAR Y FECHA PARA LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 11 DEL MES DE MARZO DE 2024 A LAS 12:00 HRS, EN: LA SALA DE USOS MÚLTIPLES DEL EDIFICIO DE RECTORÍA DE ESTA INSTITUCIÓN, LA CUAL SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES ENTERARSE DE LOS CONTENIDOS DE LA MISMA, A TRAVÉS DE COMPRANET, CONFORME A LO SIGUIENTE:

UNA VEZ RECIBIDAS LAS PROPOSICIONES EN LA PLATAFORMA COMPRANET, DENTRO DE LA FECHA Y HORA MENCIONADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE PROCEDERÁ A SU APERTURA, LA REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SE EFECTUARÁ EN FORMA CUANTITATIVA, SIN ENTRAR AL ANÁLISIS TÉCNICO, LEGAL O ADMINISTRATIVO DE SU CONTENIDO; POR LO MENOS UN LICITANTE Y EL SERVIDOR PÚBLICO DE LA CONVOCANTE FACULTADO PARA PRESIDIR EL ACTO, RUBRICARÁN LAS PARTES DE LAS PROPOSICIONES QUE LA CONVOCANTE HAYA DETERMINADO DEBIENDO EN SEGUIDA DAR LECTURA AL PRECIO UNITARIO DE CADA UNA DE LAS PARTIDAS QUE INTEGRAN LAS PROPOSICIONES, ASÍ COMO AL IMPORTE TOTAL DE CADA PROPOSICIÓN, LOS CUALES SE INCLUIRÁN EN EL ACTA RESPECTIVA.

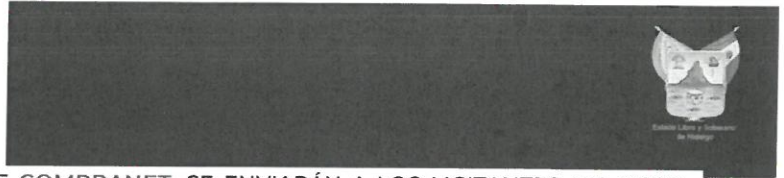
SE LEVANTARÁ ACTA QUE SERVIRÁ DE CONSTANCIA DE LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES, EN LA QUE SE HARÁ CONSTAR LAS PROPOSICIONES RECIBIDAS POR **COMPRANET** PARA SU POSTERIOR EVALUACIÓN Y LOS IMPORTES DE LAS PARTIDAS E IMPORTE TOTAL DE CADA UNA DE ELLAS, EL ACTA SERÁ FIRMADA POR LOS ASISTENTES Y SE PONDRÁ A SU DISPOSICIÓN O SE LES ENTREGARÁ COPIA DE LA MISMA; LA FALTA DE FIRMA DE ALGÚN LICITANTE NO INVALIDARÁ SU CONTENIDO Y EFECTOS, PONIÉNDOSE A PARTIR DE ESA FECHA A DISPOSICIÓN PARA SU NOTIFICACIÓN EN EL SISTEMA COMPRANET. EL ANÁLISIS DETALLADO SE EFECTUARÁ DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

### 1.10 ACTO DE FALLO

EL ACTO DE FALLO, SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 14 DEL MES DE MARZO DE 2024, A LAS 16:00 HORAS EN: LA SALA DE USOS MÚLTIPLES DEL EDIFICIO DE RECTORÍA DE ESTA INSTITUCIÓN, LA CUAL SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES ENTERARSE DE LOS CONTENIDOS DE LA MISMA, A TRAVÉS DE COMPRANET

EN CASO DE QUE SE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O ALGUNA PARTIDA, SE SEÑALARÁN EN EL FALLO LAS RAZONES QUE LO MOTIVARON.

AI SER UNA LICITACIÓN ELECTRÓNICA, EL FALLO PARA EFECTOS DE SU NOTIFICACIÓN, SE DARÁ A CONOCER A TRAVÉS DE COMPRANET EL MISMO DÍA EN QUE SE CELEBRE LA JUNTA PÚBLICA. A LOS LICITANTES SE LES ENVIARÁ POR CORREO ELECTRÓNICO UN AVISO INFORMÁNDOLES QUE EL ACTA DEL FALLO SE ENCUENTRA A SU DISPOSICIÓN EN COMPRANET.



CON LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO, A TRAVÉS DE COMPRANET, SE ENVIARÁN A LOS LICITANTES UN AVISO INFORMÁNDOLES QUE EL ACTA DE FALLO SE ENCUENTRA A SU DISPOSICIÓN EN LA PLATAFORMA ELECTRÓNICA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 37 QUINTO PÁRRAFO DE LA LEY.

CON LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO POR EL QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO, LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ÉSTE SERÁN EXIGIBLES, SIN PERJUICIO DE LA OBLIGACIÓN DE LAS PARTES DE FIRMARLO EN LA FECHA Y TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL FALLO.

CONTRA EL FALLO NO PROCEDERÁ RECURSO ALGUNO; SIN EMBARGO, PROCEDERÁ LA INCONFORMIDAD, LA CUAL DEBERÁ PRESENTARSE POR ESCRITO, DIRECTAMENTE EN LAS OFICINAS DE LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O A TRAVÉS DE COMPRANET EN TÉRMINOS DEL TÍTULO SEXTO, CAPÍTULO PRIMERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

### 1.11 FIRMA DEL CONTRATO

LA FIRMA DEL CONTRATO SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 20 DE MARZO DE 2024, A LAS 13:00 HORAS, EN: LAS OFICINAS DEL ÁREA JURÍDICA DE ESTA INSTITUCIÓN.

EL CONTRATO DERIVADO DE ESTA LICITACIÓN TENDRÁ SU FUNDAMENTO LEGAL, EN LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 45 Y 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SERÁ SUSCRITO EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 15 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE NOTIFIQUE AL PROVEEDOR EL FALLO CORRESPONDIENTE.

POR LO QUE SI EL PROVEEDOR ADJUDICADO NO FIRMA EL CONTRATO POR CAUSA IMPUTABLE AL MISMO, DENTRO DEL PLAZO ESTIPULADO, LA CONVOCANTE, SIN NECESIDAD DE UN NUEVO PROCEDIMIENTO, ADJUDICARÁ EL CONTRATO AL PARTICIPANTE QUE HAYA PRESENTADO LA SIGUIENTE PROPOSICIÓN SOLVENTE MÁS BAJA Y DE CONFORMIDAD CON LO ASENTADO EN EL DICTAMEN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY EN LA MATERIA, Y ASÍ SUCESIVAMENTE EN CASO DE QUE ESTE ÚLTIMO NO ACEPTE LA ADJUDICACIÓN, SIEMPRE QUE LA DIFERENCIA EN PRECIO CON RESPECTO A LA PROPOSICIÓN QUE INICIALMENTE HUBIERE RESULTADO GANADORA, NO SEA SUPERIOR AL 10%.

PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO, EL LICITANTE A QUIEN SE LE ADJUDIQUE EL MISMO DEBERÁ PRESENTAR PARA SU COTEJO, ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

I. TRATÁNDOSE DE PERSONA MORAL, TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTE QUE FUE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS Y QUE TIENE SU DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL, O

II. TRATÁNDOSE DE PERSONA FÍSICA, COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO O, EN SU CASO, CARTA DE NATURALIZACIÓN RESPECTIVA, EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN CON LA QUE ACREDITE TENER SU DOMICILIO LEGAL EN EL TERRITORIO NACIONAL.

POR CADA CONTRATO, LOS CONTRIBUYENTES CON QUIENES LA CONVOCANTE DEBA CELEBRAR CONTRATO, DEBERÁN PRESENTAR DOCUMENTO ACTUALIZADO EXPEDIDO POR EL SAT, EN LA QUE SE EMITA OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

III. CERCIORARSE, ANTES DE LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O PARA LA ENAJENACIÓN DE TODO TIPO DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA O LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON ÉSTA, QUE EL PARTICULAR MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE, A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS. LAS MANIFESTACIONES RESPECTIVAS DEBERÁN CONSTAR POR ESCRITO Y HACERSE DEL CONOCIMIENTO DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, PREVIO A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO EN CUESTIÓN. EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA SEA PERSONA MORAL, DICHAS MANIFESTACIONES DEBERÁN PRESENTARSE RESPECTO A LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE EJERZAN CONTROL SOBRE LA SOCIEDAD;

SIN PERJUICIO DE LA OBLIGACIÓN ANTERIOR, PREVIO A REALIZAR CUALQUIER ACTO JURÍDICO QUE INVOLUCRE EL EJERCICIO DE RECURSOS PÚBLICOS CON PERSONAS JURÍDICAS, REVISAR SU CONSTITUCIÓN Y, EN SU CASO, SUS MODIFICACIONES CON EL FIN DE VERIFICAR QUE SUS SOCIOS, INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS DE ADMINISTRACIÓN O ACCIONISTAS QUE EJERZAN CONTROL NO INCURRAN EN CONFLICTO DE INTERÉS, Y



ABSTENERSE DE REALIZAR PROPAGANDA GUBERNAMENTAL CON RECURSOS PÚBLICOS QUE INCLUYA NOMBRES, IMÁGENES, VOCES O SÍMBOLOS QUE IMPLIQUEN PROMOCIÓN PERSONALIZADA DE CUALQUIER SERVIDOR PÚBLICO. ART. 49 FRACCIONES IX, X Y XI DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

### 1.12 GARANTÍAS

LA GARANTÍA DEBERÁ CONSTITUIRSE DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO MEDIANTE **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO** A FAVOR DE UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI, POR EL 10% DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IVA, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 48 DE LA LEY EN LA MATERIA.

EL PROVEEDOR SELECCIONADO RESPONDERÁ DE LOS DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y VICIOS OCULTOS DE LOS SERVICIOS QUE PRESENTE, COMPROMETIÉNDOSE A SUSTITUIRLOS POR OTRO, QUE CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES DE SU PROPOSICIÓN, CONTRATO Y EN CASO DE EXISTIR ANTICIPO DEBERÁ DE GARANTIZARLOS DE LA MISMA FORMA, ASÍ TAMBIÉN EL PROVEEDOR RESPONDERÁ POR LA OPORTUNA ENTREGA DEL BIEN, CALIDAD Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS.

EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN CUYOS CONTRATOS NO REQUIERAN GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY, LOS LICITANTES NO INCLUIRÁN EN SUS PROPOSICIONES LOS COSTOS POR DICHO CONCEPTO.

EN ESTOS SUPUESTOS, EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO SERÁ DEL VEINTE POR CIENTO DEL MONTO DE LOS SERVICIOS NO ENTREGADOS O PRESTADOS OPORTUNAMENTE.

### 1.13 NINGUNA CONDICIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA PODRÁ SER NEGOCIADA

NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES PODRÁN SER NEGOCIADAS.

### 1.14 MODIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA POR PARTE DE LA CONVOCANTE

LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI, SIEMPRE QUE ELLO NO TENGA POR OBJETO LIMITAR EL NÚMERO DE LICITANTES, PODRÁN MODIFICAR ASPECTOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA, A MÁS TARDAR EL SÉPTIMO DÍA NATURAL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, DIFUNDIÉNDOSE DICHAS MODIFICACIONES EN COMPRANET, A MÁS TARDAR EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A AQUÉL EN QUE SE EFECTÚEN.

LAS MODIFICACIONES EN NINGÚN CASO PODRÁN CONSISTIR EN LA SUSTITUCIÓN DE LOS SERVICIOS CONVOCADOS ORIGINALMENTE, ADICIÓN DE OTROS DE DISTINTOS RUBROS O EN VARIACIÓN SIGNIFICATIVA DE SUS CARACTERÍSTICAS.

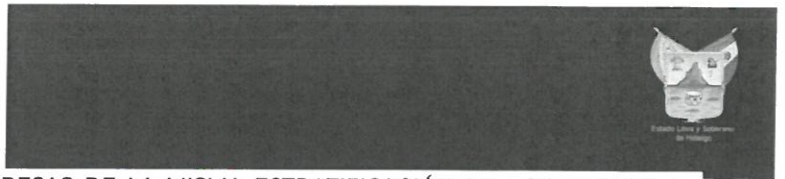
### 1.15 CRITERIOS CLAROS Y DETALLADOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

LOS CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, SERÁN COMO MÍNIMO LOS SIGUIENTES:

A) LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA – TEPEJI ADJUDICARÁ POR PARTIDA.

B) CON BASE EN EL ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS PROPOSICIONES, SE EMITIRÁ EL FALLO, MEDIANTE EL CUAL SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO A LA PERSONA QUE DE ENTRE LOS LICITANTES SU PROPOSICIÓN RESULTE SOLVENTE PORQUE REÚNE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICA Y ECONÓMICAS REQUERIDAS Y GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.

C) SI DERIVADO DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES SE OBTUVIERA UN EMPATE ENTRE DOS O MÁS PROVEEDORES EN UNA MISMA O MÁS PARTIDAS, DE CONFORMIDAD CON EL CRITERIO DE DESEMPATE PREVISTO EN EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 36 BIS DE LA LEY, SE DEBERÁ ADJUDICAR EL CONTRATO EN PRIMER TÉRMINO A LAS MICRO EMPRESAS, A CONTINUACIÓN, SE CONSIDERARÁ A LAS PEQUEÑAS EMPRESAS Y EN CASO DE NO CONTARSE CON ALGUNA DE LAS ANTERIORES, SE ADJUDICARÁ A LA QUE TENGA EL CARÁCTER DE MEDIANA EMPRESA.



EN CASO DE SUBSISTIR EL EMPATE ENTRE EMPRESAS DE LA MISMA ESTRATIFICACIÓN DE LOS SECTORES SEÑALADOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, O BIEN, DE NO HABER EMPRESAS DE ESTE SECTOR Y EL EMPATE SE DIERA ENTRE LICITANTES QUE NO TIENEN EL CARÁCTER DE MIPYMES, SE REALIZARÁ LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DEL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEL SORTEO POR INSACULACIÓN QUE REALICE LA CONVOCANTE, EL CUAL CONSISTIRÁ EN DEPOSITAR EN UNA URNA O RECIPIENTE TRANSPARENTE, LAS BOLETAS CON EL NOMBRE DE CADA LICITANTE EMPATADO, ACTO SEGUIDO SE EXTRAERÁ EN PRIMER LUGAR LA BOLETA DEL LICITANTE GANADOR Y POSTERIORMENTE LAS DEMÁS BOLETAS DE LOS LICITANTES QUE RESULTARON EMPATADOS EN ESA PARTIDA, CON LO CUAL SE DETERMINARÁN LOS SUBSECUENTES LUGARES QUE OCUPARÁN TALES PROPOSICIONES. SI HUBIERA MÁS PARTIDAS EMPATADAS SE LLEVARÁ A CABO UN SORTEO POR CADA UNA DE ELLAS, HASTA CONCLUIR CON LA ÚLTIMA QUE ESTUVIERA EN ESE CASO.

LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA - TEPEJI, EN CUALQUIER MOMENTO PODRÁ REALIZAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES PARA VERIFICAR LA CAPACIDAD, DISPONIBILIDAD Y CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS OFERTADOS POR LAS MISMAS EN SU PROPOSICIÓN. SÍ COMO RESULTADO DE LA EVALUACIÓN SE COMPRUEBA QUE LA EMPRESA NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, SE DESECHARÁ LA PROPUESTA.

EN CASO DE QUE NO SE HUBIERA PREVISTO QUE EL FALLO SE CELEBRE EN JUNTA PÚBLICA Y SE REQUIERA LLEVAR A CABO EL SORTEO POR INSACULACIÓN, PREVIA INVITACIÓN POR ESCRITO A LOS LICITANTES Y AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, ESTE SE REALIZARÁ ANTE SU PRESENCIA, Y SE LEVANTARÁ ACTA QUE FIRMARÁN LOS ASISTENTES, SIN QUE LA INASISTENCIA, LA NEGATIVA O FALTA DE FIRMA EN EL ACTA RESPECTIVA DE LOS LICITANTES, INVALIDE EL ACTO.

#### 1.16 DESCALIFICACIÓN DEL LICITANTE.

SERÁ CAUSA DE DESCALIFICACIÓN:

- A) EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, QUE AFECTE LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN.
- B) LA COMPROBACIÓN DE QUE ALGÚN LICITANTE HA ACORDADO CON OTRO U OTROS, ELEVAR LOS COSTOS DE LOS SERVICIOS, O CUALQUIER OTRO ACUERDO, QUE TENGA COMO FIN, OBTENER UNA VENTAJA SOBRE LOS DEMÁS LICITANTES.
- C) EL LICITANTE QUE POR SÍ MISMO O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, ADOPTEN CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE PARTICIPAN EN ESTE PROCEDIMIENTO, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS LICITANTES.

#### 1.17 LICITACIÓN O PARTIDAS DESIERTAS

LA LICITACIÓN O PARTIDAS SERÁ(N) DECLARADA(S) DESIERTA(S) CUANDO:

- a) NO SE HAYA REGISTRADO NINGÚN LICITANTE INTERESADO EN PARTICIPAR.
- b) NO SE PRESENTEN PROPOSICIONES EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
- c) LA TOTALIDAD DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS, NO CUBRAN LOS REQUISITOS SOLICITADOS DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA.
- d) LAS OFERTAS RECIBIDAS NO ASEGUREN A LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD, CRECIMIENTO ECONÓMICO, GENERACIÓN DE EMPLEO, EFICIENCIA ENERGÉTICA, USO RESPONSABLE DEL AGUA, OPTIMIZACIÓN Y USO SUSTENTABLE DE LOS RECURSOS, ASÍ COMO LA PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES, DE ACUERDO CON LO QUE ESTABLECE LA LEY.
- e) LOS PRECIOS DE TODAS LAS PARTIDAS OFERTADAS EN LA PROPOSICIÓN NO SEAN ACEPTABLES O CONVENIENTES PORQUE DERIVADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO REALIZADA, RESULTE SUPERIOR EN UN DIEZ POR CIENTO AL OFERTADO RESPECTO DEL QUE SE OBSERVA COMO MEDIANA EN DICHA INVESTIGACIÓN O EN SU DEFECTO, RESULTE INFERIOR AL ESTIPULADO EN EL MERCADO O AL MISMO COSTO DE PRODUCCIÓN DE LA PARTIDA EVALUADA. (SOLO PARA CRITERIO DE EVALUACIÓN BINARIO).





CUANDO SE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O ALGUNA PARTIDA Y PERSISTA LA NECESIDAD DE CONTRATAR CON EL CARÁCTER Y REQUISITOS SOLICITADOS EN LA PRIMERA LICITACIÓN, LA CONVOCANTE PODRÁ EMITIR UNA SEGUNDA CONVOCATORIA, O BIEN OPTAR POR EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PREVISTO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN VII DE ESTA LEY. CUANDO LOS REQUISITOS O EL CARÁCTER SEA MODIFICADO CON RESPECTO A LA PRIMERA CONVOCATORIA, SE DEBERÁ CONVOCAR A UN NUEVO PROCEDIMIENTO.

#### 1.18 CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.

LA LICITACIÓN PODRÁ SER CANCELADA:

- A) POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR
- B) POR CIRCUNSTANCIAS, DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS QUE PROVOQUEN LA EXTINCIÓN DE LA NECESIDAD PARA LOS SERVICIOS Y QUE DE CONTINUARSE CON EL PROCEDIMIENTO SE PUDIERA OCASIONAR UN DAÑO O PERJUICIO A LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI.

SE DEBERÁ PRECISAR EL ACONTECIMIENTO QUE MOTIVA LA DECISIÓN LA CUAL SE HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE LOS CONCURSANTES.

#### 1.19 PENAS CONVENCIONALES

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO SE CALCULARÁ DE ACUERDO CON UN PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO EN EL CONTRATO PARA TAL EFECTO, APLICADO AL VALOR DE LOS SERVICIOS QUE HAYAN SIDO PRESTADOS CON ATRASO, Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA A LA PARTIDA DE QUE SE TRATE. LA SUMA DE TODAS LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS AL PROVEEDOR NO EXCEDERÁ EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY EN LA MATERIA.

EN CASO DE QUE EXISTA INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL PROVEEDOR, ADEMÁS DE LAS PENAS CONVENCIONALES, UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI PODRÁ OPTAR POR RESCINDIR EL CONTRATO Y HACER EFECTIVA LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO, CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR LA CONVOCANTE POR PARTIDA DE LOS SERVICIOS PRESTADOS HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN.

LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENEN ENCOMENDADAS.

#### 1.20 CRITERIOS CLAROS Y DETALLADOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

**LOS CRITERIOS PARA EVALUAR LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES, DEBERÁN GUARDAR RELACIÓN CON LOS REQUISITOS, ESPECIFICACIONES U OTROS ASPECTOS SEÑALADOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 36 DE LEY EN LA MATERIA Y DEL ARTÍCULO 51, DE SU REGLAMENTO.**

LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI EVALUARÁ MEDIANTE EL DE EVALUACIÓN BINARIO.

LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SE HARÁ A FAVOR DEL LICITANTE CUYA PROPOSICIÓN PRESENTE EL MAYOR BENEFICIO NETO, MISMO QUE CORRESPONDERÁ AL RESULTADO QUE SE OBTENGA DE CONSIDERAR EL PRECIO DE LOS SERVICIOS, MÁS EL DE LOS CONCEPTOS PREVISTOS CRITERIO DE EVALUACIÓN. CRITERIO DE EVALUACIÓN BINARIO:

SE ADJUDICA A QUIEN CUMPLA LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA CONVOCANTE Y OFERTE EL PRECIO MÁS BAJO. EN ESTE SUPUESTO, LA CONVOCANTE EVALUARÁ AL MENOS LAS DOS PROPOSICIONES CUYO PRECIO RESULTE SER MÁS BAJO; DE NO RESULTAR ESTAS SOLVENTES, SE EVALUARÁN LAS QUE LES SIGAN EN PRECIO Y ASÍ SUCESIVAMENTE.



SE REALIZARÁ EL CÁLCULO DE LOS PRECIOS NO ACEPTABLES Y LOS PRECIOS CONVENIENTES, Y AL EFECTO SE ATENDERÁ LO SIGUIENTE:

A. EL CÁLCULO DE LOS PRECIOS NO ACEPTABLES SE LLEVARÁ A CABO ÚNICAMENTE CUANDO SE REQUIERA ACREDITAR QUE UN PRECIO OFERTADO ES INACEPTABLE PARA EFECTOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, PORQUE RESULTA SUPERIOR AL PORCENTAJE A QUE HACE REFERENCIA LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY, O PARA EFECTOS DE LO DISPUESTO EN LOS INCISOS B) DE LA FRACCIÓN II Y A) DE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 28 O PRIMER Y SEGUNDO PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 38 DE LA LEY.

PARA CALCULAR CUÁNDO UN PRECIO NO ES ACEPTABLE, LOS RESPONSABLES DE HACER LA EVALUACIÓN ECONÓMICA APLICARÁN CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES OPCIONES:

I. CUANDO SE CONSIDERE COMO REFERENCIA EL PRECIO QUE SE OBSERVA COMO MEDIANA EN LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, ÉSTA SE OBTENDRÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

A) SE CONSIDERARÁN TODOS LOS PRECIOS OBTENIDOS DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO Y SE ORDENARÁN DE MANERA CONSECUTIVA DEL MENOR AL MAYOR;

B) EN CASO DE QUE LA SERIE DE PRECIOS OBTENIDOS RESULTE IMPAR, EL VALOR CENTRAL SERÁ LA MEDIANA, Y

C) SI LA SERIE DE PRECIOS OBTENIDOS ES UN NÚMERO PAR, SE OBTENDRÁ EL PROMEDIO DE LOS DOS VALORES CENTRALES Y EL RESULTADO SERÁ LA MEDIANA;

II. CUANDO SE CONSIDEREN COMO REFERENCIA LOS PRECIOS DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA, SE DEBERÁ CONTAR CON AL MENOS TRES PROPOSICIONES ACEPTADAS TÉCNICAMENTE Y EL PROMEDIO DE DICHAS OFERTAS SE OBTENDRÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

A) SE SUMARÁN TODOS LOS PRECIOS OFERTADOS EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA QUE SE ACEPTARON TÉCNICAMENTE;

B) EL RESULTADO DE LA SUMA SEÑALADA EN EL INCISO QUE ANTECEDE SE DIVIDIRÁ ENTRE LA CANTIDAD DE PRECIOS CONSIDERADOS EN EL INCISO ANTERIOR, Y

C) EL PROMEDIO SERÁ EL RESULTADO DE LA DIVISIÓN A QUE SE REFIERE EL INCISO ANTERIOR.

A LAS CANTIDADES RESULTANTES DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS EN LAS FRACCIONES ANTERIORES SE LES SUMARÁ EL PORCENTAJE PREVISTO EN LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY O, EN SU CASO, EL SEÑALADO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 38 DE LA LEY. CUANDO ALGÚN PRECIO OFERTADO SEA SUPERIOR AL RESULTADO DE ESTA ÚLTIMA OPERACIÓN, ÉSTE SERÁ CONSIDERADO COMO NO ACEPTABLE.

B. EL CÁLCULO DEL PRECIO CONVENIENTE ÚNICAMENTE SE LLEVARÁ A CABO CUANDO SE REQUIERA ACREDITAR QUE UN PRECIO OFERTADO SE DESECHA PORQUE SE ENCUENTRA POR DEBAJO DEL PRECIO DETERMINADO CONFORME A LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY.

PARA CALCULAR CUÁNDO UN PRECIO ES CONVENIENTE, LOS RESPONSABLES DE HACER LA EVALUACIÓN ECONÓMICA APLICARÁN LA SIGUIENTE OPERACIÓN:

I. LOS PRECIOS PREPONDERANTES DE LAS PROPOSICIONES ACEPTADAS EN UNA LICITACIÓN PÚBLICA, SON AQUÉLLOS QUE SE UBICAN DENTRO DEL RANGO QUE PERMITA ADVERTIR QUE EXISTE CONSISTENCIA ENTRE ELLOS, EN VIRTUD DE QUE LA DIFERENCIA ENTRE LOS MISMOS ES RELATIVAMENTE PEQUEÑA;

II. DE LOS PRECIOS PREPONDERANTES DETERMINADOS, SE OBTENDRÁ EL PROMEDIO DE LOS MISMOS. EN EL CASO DE ADVERTIRSE LA EXISTENCIA DE DOS O MÁS GRUPOS DE PRECIOS PREPONDERANTES, SE DEBERÁ TOMAR EL PROMEDIO DE LOS DOS QUE CONTENGAN LOS PRECIOS MÁS BAJOS;

III. AL PROMEDIO SEÑALADO EN LA FRACCIÓN ANTERIOR SE LE RESTARÁ EL PORCENTAJE FIJADO EN LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS DE LA ENTIDAD, EL CUAL NO PODRÁ SER INFERIOR AL CUARENTA POR CIENTO, Y

IV. LOS PRECIOS CUYO MONTO SEA IGUAL O SUPERIOR AL OBTENIDO DE LA OPERACIÓN REALIZADA CONFORME A ESTE APARTADO SERÁN CONSIDERADOS PRECIOS CONVENIENTES.



CUANDO SE DESECHEN LOS PRECIOS POR CONSIDERAR QUE NO SON CONVENIENTES O SE DETERMINE QUE SON NO ACEPTABLES, NO SE PODRÁ ADJUDICAR EL CONTRATO A LOS LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES CONTENGAN DICHOS PRECIOS.

## 2.- PREPARACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

### 2.1. UNIDAD DE MONEDA EN QUE DEBERÁ COTIZAR EL SERVICIO.

EL PRECIO DEL SERVICIO QUE SE COTICE, DEBERÁ EXPRESARSE EN PESOS MEXICANOS (MONEDA NACIONAL).

### 2.2. DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA LA PROPOSICIÓN DEL LICITANTE.

DICHA DOCUMENTACIÓN SERÁ PRESENTADA POR ESCRITO, DIRIGIDA A UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI, INDICANDO EL NÚMERO DE LICITACIÓN Y FIRMADA AUTÓGRAFAMENTE POR PERSONA FACULTADA PARA ELLO EN LA ÚLTIMA HOJA DE CADA DOCUMENTO QUE SE SOLICITA, POR LO QUE NO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO CUANDO LAS DEMÁS HOJAS QUE LAS INTEGRAN Y SUS ANEXOS CAREZCAN DE FIRMA O RÚBRICA.

UNA VEZ RECIBIDAS LAS PROPOSICIONES EN LA FECHA, HORA Y LUGAR ESTABLECIDOS, ÉSTAS NO PODRÁN RETIRARSE O DEJARSE SIN EFECTO, POR LO QUE DEBERÁN CONSIDERARSE VIGENTES DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA HASTA SU CONCLUSIÓN.

### DOCUMENTO I. FORMATO DE ACREDITACIÓN.

CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 48 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO DE LA LAAS, LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN YA SEA POR SÍ MISMOS, O A TRAVÉS DE UN REPRESENTANTE, PARA ACREDITAR SU PERSONALIDAD, DEBERÁN PRESENTAR UN ESCRITO EN PAPEL PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE FIRMADO POR SU REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL DEL LICITANTE EN EL QUE MANIFIESTE, **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA Y MANIFIESTE EL DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS QUE DERIVEN DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y, EN SU CASO, DEL CONTRATO RESPECTIVO, DE IGUAL FORMA DEBERÁ PROPORCIONAR DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO, EN CASO DE CONTAR CON ÉL. (ANEXO 2).

### REQUISITOS:

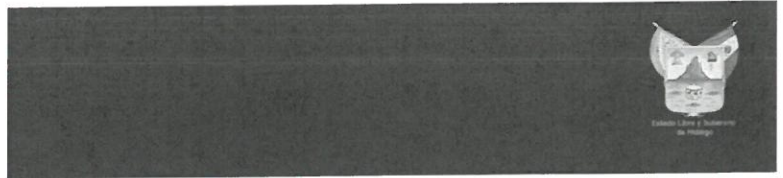
A) DE LA LICITACIÓN, NOMBRE Y NÚMERO.

B) DEL LICITANTE: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, NOMBRE Y DOMICILIO, ASÍ COMO, EN SU CASO, DE SU APODERADO O REPRESENTANTE. TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES, ADEMÁS SE SEÑALARÁ LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA, IDENTIFICANDO LOS DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS Y, DE HABERLAS, SUS REFORMAS Y MODIFICACIONES, CON LAS QUE SE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LAS PERSONAS MORALES, ASÍ COMO EL NOMBRE DE LOS SOCIOS, Y

C) DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE: DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS EN LAS QUE LE FUERON OTORGADAS LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR LAS PROPUESTAS.

D) IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL REPRESENTANTE EN ORIGINAL O COPIA SIMPLE.

EN EL CASO DE QUE EL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL DEL LICITANTE NO PUDIERA ASISTIR, QUIEN CONCURRA EN SU REPRESENTACIÓN AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, DEBERÁ PRESENTAR **CARTA PODER SIMPLE**, OTORGADA ANTE DOS TESTIGOS, CON LAS FIRMAS DEL PODERDANTE, DEL APODERADO Y DE LOS DOS TESTIGOS, PARA PARTICIPAR EN DICHO ACTO, ASÍ COMO PRESENTAR **ORIGINAL O COPIA SIMPLE DE UNA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL APODERADO ORIGINAL O COPIA SIMPLE DE UNA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL PODERDANTE** (SÓLO SE ACEPTARÁN COMO IDENTIFICACIONES OFICIALES VIGENTES LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: PASAPORTE, CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL EFE, LICENCIA PARA CONDUCIR, CÉDULA PROFESIONAL Y/O CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL).



PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO, EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA PARA SU COTEJO DE LOS DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITE SU EXISTENCIA LEGAL Y LAS FACULTADES DE SU REPRESENTANTE PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

EN EL CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE INSCRITO EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES NO SERÁ NECESARIO PRESENTAR LA INFORMACIÓN ANTES REFERIDA, BASTANDO ÚNICAMENTE EXHIBIR LA CONSTANCIA O CITAR EL NÚMERO DE SU INSCRIPCIÓN Y MANIFESTAR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN EL CITADO REGISTRO LA INFORMACIÓN SE ENCUENTRA COMPLETA Y ACTUALIZADA

NOTA: NO AFECTARÁ LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, NI SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO LA FALTA DE IDENTIFICACIÓN O DE ACREDITAMIENTO DE LA REPRESENTACIÓN DE LA PERSONA QUE SOLAMENTE ENTREGUE LAS PROPOSICIONES, PERO SOLO PODRÁ PARTICIPAR DURANTE EL DESARROLLO DEL ACTO CON EL CARÁCTER DE OBSERVADOR.

**DOCUMENTO II. ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. (ANEXO 3)**

**DOCUMENTO III. CARTA DE INTEGRACIÓN NACIONAL.**

ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN EL QUE MANIFIESTE EL CONCURSANTE QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA Y QUE LA TOTALIDAD DE LOS BIENES QUE OFERTA Y ENTREGARÁ, SON PRODUCIDOS EN MÉXICO Y TENDRÁN UN GRADO DE CONTENIDO NACIONAL DE POR LO MENOS EL SESENTA Y CINCO POR CIENTO, O EL CORRESPONDIENTE A LOS CASOS DE EXCEPCIÓN QUE ESTABLEZCA LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA. (ANEXO 4)

Ó ESCRITO EN EL QUE EL CONCURSANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE QUE LOS PRECIOS DE SU PROPOSICIÓN NO SE COTIZAN EN CONDICIONES DE PRÁCTICAS DESLEALES DE COMERCIO INTERNACIONAL EN SU MODALIDAD DE DISCRIMINACIÓN DE PRECIO O SUBSIDIOS.

**DOCUMENTO IV.- DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.**

ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE SE ABSTENDRÁ, POR SÍ O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE LE PUEDAN OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES. (ANEXO 5).

**DOCUMENTO V.- PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA. (ANEXO 1)**  
LOS LICITANTES SÓLO PODRÁN PRESENTAR UNA PROPOSICIÓN POR LICITACIÓN.

LA PROPOSICIÓN DEBERÁ IR DIRIGIDA A LA CONVOCANTE, INDICANDO EL NÚMERO DE LA LICITACIÓN.

LA DESCRIPCIÓN DEBERÁ PRESENTARSE APEGADA A LAS ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO QUE SEÑALAN EL ANEXO NO. 1 DE ESTA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA DEBIENDO SEÑALAR MARCA PROPUESTA, MODELO Y OTROS DETALLES QUE IDENTIFIQUEN PLENAMENTE LOS DEL SERVICIO.

EN CASO DE PRESENTAR DESCRIPCIÓN INCOMPLETA DEL SERVICIO, OMISIÓN DE MARCA PROPUESTA O MODELO, CANTIDADES DIFERENTES A LAS SOLICITADAS Y EN GENERAL LA FALTA DE ALGÚN REQUISITO INCLUIDO EN ESTE DOCUMENTO O DE INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL ANEXO NO. 1 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, SE DESECHARÁ LA PARTIDA CORRESPONDIENTE.

LA PROPOSICIÓN INCLUIRÁ LA CANTIDAD REQUERIDA POR PARTIDA, PRECIO UNITARIO E IMPORTE, EN CASO DE QUE NO EXISTA PROPOSICIÓN POR PARTE DEL LICITANTE SE DEBERÁ INDICAR EN EL RENGLÓN CORRESPONDIENTE LA PALABRA "NO COTIZO" O EN CASO CONTRARIO PODRÁ NO INCLUIR DICHAS PARTIDAS EN SU PROPOSICIÓN.

NO DEBERÁN PRESENTAR OPCIONES TÉCNICAS.



LOS DESCUENTOS ESPECIALES QUE OTORGUEN DEBERÁN ESTAR INCLUIDOS EN EL PRECIO UNITARIO DEL SERVICIO COTIZADOS, CON EXCEPCIÓN DEL 16% DE I.V.A.

DEBERÁN OBTENER LA SUMA TOTAL DE SU PROPOSICIÓN, DESGLOSANDO EL 16% DE I.V.A. E INDICANDO EL IMPORTE TOTAL CON NÚMERO Y LETRA.

EN CASO DE EXISTIR DIFERENCIA EN EL IMPORTE TOTAL ASENTADO CON NÚMERO Y EL CONSIGNADO CON LETRA, SE TOMARÁ COMO CORRECTO EL SEÑALADO CON LETRA.

CUANDO SE DETECTE UN ERROR DE CÁLCULO EN ALGUNA PROPOSICIÓN PODRÁ LLEVAR A CABO SU RECTIFICACIÓN CUANDO LA CORRECCIÓN NO IMPLIQUE LA MODIFICACIÓN DEL PRECIO UNITARIO. EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LAS CANTIDADES ESCRITAS CON LETRA Y NÚMERO PREVALECE LA PRIMERA, POR LO QUE, DE PRESENTARSE ERRORES EN LAS CANTIDADES O VOLÚMENES SOLICITADOS, ÉSTOS PODRÁN CORREGIRSE Y SE DEJARÁ CONSTANCIA DE LA CORRECCIÓN EFECTUADA

LAS CONDICIONES DE PAGO, TIEMPO Y LUGAR DE ENTREGA Y VIGENCIA DE LA PROPOSICIÓN DEBERÁN INCLUIRSE, APEGÁNDOSE ESTRICTAMENTE A LAS SEÑALADAS EN ESTA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA.

DOCUMENTO VI. MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE, POR SU CONDUCTO, NO PARTICIPAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTRAN INHABILITADAS EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 50 FRACCIÓN IV DE LA LEY EN LA MATERIA. (ANEXO 6)

DOCUMENTO VII.- MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE NO HAN INCURRIDO EN VIOLACIONES EN MATERIA DE DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL. LA RESPONSABILIDAD ESTARÁ A CARGO DEL LICITANTE O PROVEEDOR SEGÚN SEA EL CASO. (ANEXO 7).

DOCUMENTO VIII.- FORMATO EN EL QUE SE SEÑALEN LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR E INTEGRAR LAS PROPOSICIONES, RELACIONÁNDOLOS CON LOS PUNTOS ESPECÍFICOS DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA EN LOS QUE SE SOLICITAN. (ANEXO 11)

DICHO FORMATO SERVIRÁ A CADA PARTICIPANTE COMO CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ENTREGUEN EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, ASENTÁNDOSE DICHA RECEPCIÓN EN EL ACTA RESPECTIVA.

LA FALTA DE PRESENTACIÓN DEL FORMATO NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN Y SE EXTENDERÁ UN ACUSE DE RECIBO DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ENTREGUE EL LICITANTE EN DICHO ACTO.

DOCUMENTO IX.- FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS. (ANEXO 10)

DOCUMENTO X.- TRATÁNDOSE DE DISTRIBUIDORES O COMERCIALIZADORES DEBERÁ PRESENTARSE COPIA SIMPLE DEL CERTIFICADO OTORGADO DEL FABRICANTE. YA QUE LA REGULACIÓN DE ESTE TEMA SE BASA EN LAS LEYES RELACIONADAS CON PROPIEDAD INTELECTUAL. (DE RESULTAR GANADOR DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA PARA SU COTEJO). (ANEXO 11)

DOCUMENTO XI.- CERTIFICADOS DEL MANEJO SUSTENTABLE DE BOSQUES. NO APLICA

DOCUMENTO XII.- MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN LA QUE SE INDIQUE QUE ES UNA PERSONA FÍSICA CON DISCAPACIDAD, O QUE ES UNA EMPRESA QUE CUENTA CON PERSONAL CON DISCAPACIDAD. NO APLICA.

DOCUMENTO XIII.- EXPERIENCIA, CAPACIDAD Y ESPECIALIDAD DEL CONCURSANTE. NO APLICA.



### 2.3. PROPOSICIONES CONJUNTAS

EN TODAS LAS LICITACIONES SE ACEPTARÁN PROPOSICIONES CONJUNTAS.

DOS O MÁS PERSONAS PODRÁN PRESENTAR CONJUNTAMENTE UNA PROPOSICIÓN SIN NECESIDAD DE CONSTITUIR UNA SOCIEDAD, O UNA NUEVA SOCIEDAD EN CASO DE PERSONAS MORALES. LA PROPOSICIÓN DEBERÁ SER FIRMADA POR EL REPRESENTANTE COMÚN QUE PARA ESE ACTO HAYA SIDO DESIGNADO POR EL GRUPO DE PERSONAS, YA SEA AUTÓGRAFAMENTE O POR LOS MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA AUTORIZADOS POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

AL EFECTO, LOS INTERESADOS PODRÁN AGRUPARSE PARA PRESENTAR UNA PROPOSICIÓN, CUMPLIENDO LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

I. CUALQUIERA DE LOS INTEGRANTES DE LA AGRUPACIÓN, PODRÁ PRESENTAR EL ESCRITO MEDIANTE EL CUAL MANIFIESTE SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA JUNTA DE ACLARACIONES Y EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN;

II. LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN DEBERÁN CELEBRAR EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE EL CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, EN EL QUE SE ESTABLECERÁN CON PRECISIÓN LOS ASPECTOS SIGUIENTES:

A) NOMBRE, DOMICILIO Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LAS PERSONAS INTEGRANTES, SEÑALANDO, EN SU CASO, LOS DATOS DE LOS INSTRUMENTOS PÚBLICOS CON LOS QUE SE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LAS PERSONAS MORALES Y, DE HABERLAS, SUS REFORMAS Y MODIFICACIONES, ASÍ COMO EL NOMBRE DE LOS SOCIOS QUE APAREZCAN EN ÉSTAS;

B) NOMBRE Y DOMICILIO DE LOS REPRESENTANTES DE CADA UNA DE LAS PERSONAS AGRUPADAS, SEÑALANDO, EN SU CASO, LOS DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS CON LAS QUE ACREDITEN LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN;

C) DESIGNACIÓN DE UN REPRESENTANTE COMÚN, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LA PROPOSICIÓN Y CON EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA;

D) DESCRIPCIÓN DE LAS PARTES OBJETO DEL CONTRATO QUE CORRESPONDERÁ CUMPLIR A CADA PERSONA INTEGRANTE, ASÍ COMO LA MANERA EN QUE SE EXIGIRÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, Y

E) ESTIPULACIÓN EXPRESA DE QUE CADA UNO DE LOS FIRMANTES QUEDARÁ OBLIGADO JUNTO CON LOS DEMÁS INTEGRANTES, YA SEA EN FORMA SOLIDARIA O MANCOMUNADA, SEGÚN SE CONVENGA, PARA EFECTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y DEL CONTRATO, EN CASO DE QUE SE LES ADJUDIQUE EL MISMO;

III. EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES EL REPRESENTANTE COMÚN DE LA AGRUPACIÓN DEBERÁ SEÑALAR QUE LA PROPOSICIÓN SE PRESENTA EN FORMA CONJUNTA. EL CONVENIO A QUE HACE REFERENCIA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 44 DEL REGLAMENTO SE PRESENTARÁ CON LA PROPOSICIÓN Y, EN CASO DE QUE A LOS LICITANTES QUE LA HUBIEREN PRESENTADO SE LES ADJUDIQUE EL CONTRATO, DICHO CONVENIO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL MISMO COMO UNO DE SUS ANEXOS;

IV. PARA CUMPLIR CON LOS INGRESOS MÍNIMOS, EN SU CASO, REQUERIDOS POR LA CONVOCANTE, SE PODRÁN SUMAR LOS CORRESPONDIENTES A CADA UNA DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DE LA AGRUPACIÓN, Y

V. LOS DEMÁS QUE LA CONVOCANTE ESTIME NECESARIOS DE ACUERDO CON LAS PARTICULARIDADES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

EN EL SUPUESTO DE QUE SE ADJUDIQUE EL CONTRATO A LOS LICITANTES QUE PRESENTARON UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL CONVENIO INDICADO EN LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 44 DEL REGLAMENTO Y LAS FACULTADES DEL APODERADO LEGAL DE LA AGRUPACIÓN QUE FORMALIZARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO, DEBERÁN CONSTAR EN ESCRITURA PÚBLICA, SALVO QUE EL CONTRATO SEA FIRMADO POR TODAS LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN QUE FORMULA LA PROPOSICIÓN CONJUNTA O POR SUS REPRESENTANTES LEGALES, QUIENES EN LO INDIVIDUAL, DEBERÁN ACREDITAR SU RESPECTIVA PERSONALIDAD, O POR EL APODERADO LEGAL DE LA NUEVA SOCIEDAD QUE SE CONSTITUYA POR LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN QUE FORMULÓ LA PROPOSICIÓN CONJUNTA, ANTES DE LA FECHA FIJADA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, LO CUAL DEBERÁ COMUNICARSE MEDIANTE ESCRITO A LA



CONVOCANTE POR DICHAS PERSONAS O POR SU APODERADO LEGAL, AL MOMENTO DE DARSE A CONOCER EL FALLO O A MÁS TARDAR EN LAS VEINTICUATRO HORAS SIGUIENTES.

#### 2.4.- INCONFORMIDADES:

EN TÉRMINOS DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LOS LICITANTES PODRÁN INCONFORMARSE, PRESENTANDO ESCRITO DIRECTAMENTE EN LAS OFICINAS DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA UBICADAS EN INSURGENTES SUR 1735 COL. GUADALUPE INN, MÉXICO D.F., C.P 01020 - TEL. 2000 3000 O A TRAVÉS DE COMPRANET, POR CUALQUIER ACTO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN QUE CONTRAVENGA LAS DISPOSICIONES QUE RIGEN LAS MATERIAS OBJETO DE LA LEY EN COMENTO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 65 Y 66 DE LA LEY.



#### 2.5. FORMATO 32-D

DEBERA INCLUIR LA OPINION POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES VIGENTE EMITIDA POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO. (ANEXO 12)

#### OTROS FORMATOS REQUERIDOS.

- OPINION DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL. (ANEXO 13)
- OPINION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE VIVIENDA EMITIDA POR EL INFONAVIT. (ANEXO 14)

NOTA: MEDIANTE EL ACUERDO QUE CONTIENE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVIENEN EN CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRORROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES PARA EL ESTADO DE HIDALGO, Y DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO QUE MARCA EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DE LA CONVOCANTE, SE HACE DEL CONOCIMIENTO A LOS LICITANTES, QUE A FIN DE PROMOVER LAS MEJORES PRÁCTICAS EN MATERIA DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS, ESTA Y TODAS LAS REUNIONES, VISITAS, Y ACTOS PÚBLICOS PARA CONTRATACIONES SUJETAS A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, DEBERÁN SER VIDEO GRABADAS EN LOS PROCEDIMIENTOS CORRESPONDIENTES A LA LICITACIÓN PÚBLICA EN SUS ETAPAS DE JUNTA DE ACLARACIONES, APERTURA Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y ACTO DE FALLO, ASÍ COMO EL MOMENTO DE LA FIRMA DEL CONTRATO, ENTREGA DE FIANZAS, Y ENTREGA DE LOS BIENES Y SERVICIOS.



#### EL COMITÉ VOZ Y VOTO

##### PRESIDENTE

Dra. Irasema E. Linares Medina  
Rectora

##### SECRETARIO

L.C. Héctor Juárez Ronquillo  
Director de Administración y Finanzas

##### VOCAL

Mtra. Margarita Núñez Zamudio  
Secretaria Académica

##### VOCAL

Mtra. Norma Ivonne Luna Campos  
Secretaria de Vinculación



##### VOCAL

Lic. Emma Escamilla Cornejo  
Jefa del departamento de Recursos Materiales



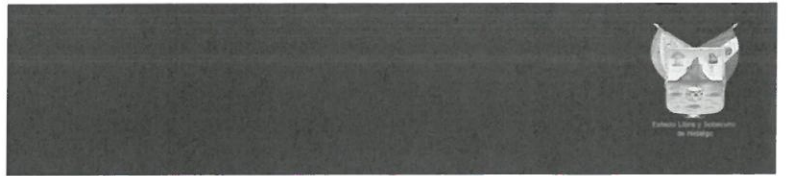
##### VOCAL

Mtro. Héctor Escobedo Corral  
Director de Planeación y Evaluación

##### VOCAL

Ing. Juan Nava Trejo  
Subdirector de Servicios Administrativos.

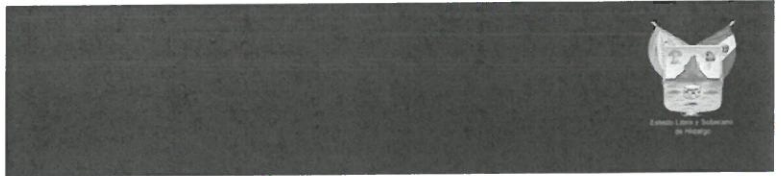




**ASESORA**  
Mtra. Martha Viridiana Licona Jiménez  
Abogada General

**ASESOR**  
Lic. Marco Polo Hernández Trejo  
Titular del Órgano Interno de Control en la UTTT.





ANEXO N° 1

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. LA-72-059-913065987-N-2-2024

ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES

Febrero 2024

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO SIN	TOTAL SIN
				IVA	IVA
1			<p><b>Licencia premium de TeamViewer</b>, con licencia Premium+licencia multiusuario (flotante), administración de usuarios y dispositivos, módulos de clientes personalizados, reuniones y presentaciones PC-PC,móvil-PC, wake-on LAN, informes de conexión de usuarios y dispositivos, 1 canal (usuarios simultáneos).  <b>Vigencia del 31/07/2024 a 31/07/2025.</b></p>		
2			<p><b>Licenciamiento de Open Value que incluye:</b>                  224 licencias WINEDU ALNG UpgrdSAPk OLV E 1Y Acdmc Ent, codigo: KW5-00359                  224 licencias OfficeProPlusEdu ALNG LicSAPk OLV E 1Y Acdmc Ent, codigo: 2FJ-00005                  224 licencias WinSvrCAL ALNG LicSAPk OLV E 1Y Acdmc Ent UsrCAL, codigo: R18-03499                  5 licencias VSProwMSDN ALNG LicSAPk OLV E 1Y Acdmc AP, codigo: 77D-00161                  224 licencias SQLCAL ALNG LicSAPk OLV E 1Y Acdmc Ent UsrCAL, codigo: 359-05416                  1 licencia SQLSvrStd ALNG LicSAPk OLV E 1Y Acdmc AP, codigo: 228-09538                  8 licencias WinSvrSTDCore ALNG LicSAPk OLV 2Lic E 1Y Acdmc AP CoreLic codigo: 9EM-00294                  14 licencias WinSvrSTDCore ALNG LicSAPk OLV 16Lic E 1Y Acdmc AP CoreLic codigo: 9EM-00292  <b>Vigencia del 31/07/2024 al 31/07/2025.</b></p>		
3			<p><b>Renovación de Licencia Anual de Antivirus Kaspersky Endpoint Security Cloud Pro, CONJUNTO DE FUNCIONES DE SEGURIDAD:</b>                  Protección contra amenazas web, de archivos y de correos.                  Firewall                  Bloqueador de ataques de red                  Prevención de ransomware y exploits                  Evaluación de vulnerabilidades Cloud Discovery                  Protección de dispositivos móviles                  Control adaptable de anomalías                  Prevención de los ataques de USB</p>		







			<p>defectuosos</p> <p><b>CONJUNTO DE FUNCIONES DE ADMINISTRACIÓN</b></p> <p>Cloud blocking Data Discovery Protección para Microsoft Office 365 Control web y de dispositivos Administración de parches y cifrado Control de aplicaciones Borrado remoto</p> <p><b>CONJUNTO DE FUNCIONES DE INVESTIGACIÓN Y RESPUESTA</b></p> <p>Análisis de la causa raíz* EDR (análisis de loC, respuesta automatizada, aislamiento con un solo clic) Capacitación en CITO.</p> <p><b><u>Vigencia del 28/09/2024 al 28/09/2025</u></b></p>		
4			<p><b>Licencia zoom anual que incluye:</b></p> <p>2 anfitriones Cuenta Pro zoom con las siguientes características: Reuniones.100 asistentes por reunión hasta 30 horas por reunión. Pizarra 3 incluidos Chat incluido Correo y calendario Cliente Almacenamiento en la nube 5 GB 1 large meeting 500 espectadores</p> <p><b><u>Vigencia del 26/06/2024 al 26/06/2025</u></b></p>		
5			<p>Software Chemcad 1 Year educational lease All modules</p> <p><b><u>Del 01/03/2024 al 01/03/2025.</u></b></p>		
6			<p>Licencia anydesk standard</p> <p><b>Vigencia a partir del fallo (doce meses).</b></p>		
7			<p>Renovación de Certificado SSL Sectigo Positive con Wildcart (24 meses)</p> <p><b>Vigencia del 31/08/2024 al 31/08/2026</b></p>		
8			<p>Licencia Genially Master 1 año</p> <p><b>Vigencia del 01/08/2024 al 01/08/2025.</b></p>		
9			<p>Licencia categoría premium que permite descarga de 750 imágenes de alta calidad por un mes.</p> <p><b>Vigencia a partir del fallo (un mes).</b></p>		
10			<p>Licencias categoría premium + video, que permite descarga de 50 videos y pistas de música por un mes.</p> <p><b>Vigencia a partir del fallo (un mes).</b></p>		
11			<p>Licencias adobe creative cloud 202, que incluye más de 20 aplicaciones creativas, entre ellas, photoshop, premiere Pro, Illustrator, InDesign, Audition y adobe XD Dreamweaver.</p> <p><b>Vigencia del 01/12/2024 al 01/12/2025.</b></p>		
			Sub total		
			Total		
			IVA		

NOTA: LOS LICITANTES PARTICIPANTES DEBERÁN RESPETAR LO SOLICITADO EN ESTE ANEXO E INDICAR EN SU OFERTA TÉCNICA LOS SIGUIENTES DATOS.



CONDICIONES DE PAGO: \_\_\_\_\_

VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN: \_\_\_\_\_

PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA: \_\_\_\_\_

GARANTÍA DE LOS SERVICIOS: \_\_\_\_\_

LUGAR DE ENTREGA: \_\_\_\_\_



ANEXO 2  
FORMATO DE ACREDITACIÓN (D.O.F., 11 DE ABRIL 1997)

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. LA-72-059-913065987-N-2-2024

\_\_\_\_\_  
(NOMBRE) \_\_\_\_\_ MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD, QUE LOS DATOS AQUÍ  
ASENTADOS, SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS, ASÍ COMO QUE CUENTO CON  
FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL , A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE (NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL) Y  
MANIFIESTO QUE EL DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS  
QUE DERIVEN DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y, EN SU CASO, DEL CONTRATO  
RESPECTIVO ES EL UBICADO EN:



NO. DE LICITACIÓN: \_\_\_\_\_

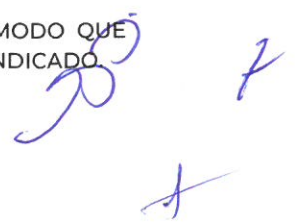
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:		
DOMICILIO:		
CALLE		NÚMERO
COLONIA:		DELEGACIÓN O MUNICIPIO:
CÓDIGO POSTAL:		ENTIDAD FEDERATIVA:
TELÉFONOS:		FAX:
CORREO ELECTRÓNICO:		
NO. DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA:		FECHA:
NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA:		
RELACIÓN DE ACCIONISTAS:		
APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL:		
REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA:		



NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE:
DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES:
ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO:
NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGÓ:

(LUGAR Y FECHA) PROTESTO LO NECESARIO  
(FIRMA)

NOTA: EL PRESENTE FORMATO PODRÁ SER REPRODUCIDO POR CADA PARTICIPANTE EN EL MODO QUE  
ESTIME CONVENIENTE, DEBIENDO RESPETAR SU CONTENIDO, PREFERENTEMENTE, EN EL ORDEN INDICADO.





**ANEXO 3**  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA -TEPEJI

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
No. LA-72-059-913065987-N-2-2024  
**(CARTA DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LAASSP)**  
**(APLICA PARA PERSONAS FÍSICAS Y MORALES)**

**(MEMBRETE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)**

**NOMBRE DE LA CONVOCANTE**

**FECHA:**

EN RELACIÓN A LA CONVOCATORIA DE FECHA \_\_\_\_\_ EMITIDA POR \_\_\_\_\_, A TRAVÉS DE \_\_\_\_\_ RELATIVA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. \_\_\_\_\_ PARA LA CONTRATACIÓN DE \_\_\_\_\_ EL QUE SUSCRIBE \_\_\_\_\_ EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_ A NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL \_\_\_\_\_ ME PERMITO MANIFESTAR LO SIGUIENTE:

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y CON LA REPRESENTACIÓN LEGAL QUE OSTENTO, QUE ESTA \_\_\_\_\_ AL IGUAL QUE SUS ASOCIADOS NO SE ENCUENTRAN DENTRO DE NINGUNO DE LOS SUPUESTOS COMPRENDIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL**

(FORMATO PARA LICITACIONES DE ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS)  
**ACREDITACIÓN DE LA NACIONALIDAD MEXICANA**  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO: \_\_\_\_\_

LUGAR Y FECHA

TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA CORRESPONDIENTE, EN LA QUE CONSTE QUE SE CONSTITUYÓ CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS Y QUE TIENE SU DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL;

TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS, MEDIANTE COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO CORRESPONDIENTE O, EN SU CASO, DE LA CARTA DE NATURALIZACIÓN RESPECTIVA EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, Y LA DOCUMENTACIÓN CON LA QUE DEMUESTRE TENER SU DOMICILIO LEGAL EN EL TERRITORIO NACIONAL.



**ANEXO 5**  
**DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**  
**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA -TEPEJI**

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
No. LA-72-059-913065987-N-2-2024

**LUGAR Y FECHA**



**NOMBRE DE LA CONVOCANTE**

\_\_\_\_\_, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE \_\_\_\_\_, POR MEDIO DEL PRESENTE Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTO QUE LA EMPRESA A LA CUAL REPRESENTO SE ABSTENDRÁ, POR SÍ O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE LE PUEDAN OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.

SIN OTRO PARTICULAR, LE REITERO LA SEGURIDAD DE MI MÁS ALTA Y DISTINGUIDA CONSIDERACIÓN.



**ATENTAMENTE**

**NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL**



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA TEPEJI

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. LA-72-059-913065987-N-2-2024

CARTA DE MANIFESTACIÓN RELATIVA A LA PARTICIPACIÓN DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE  
ENCUENTREN INHABILITADAS.

PERSONA MORAL

(MEMBRETE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)

NOMBRE DE LA CONVOCANTE

FECHA:

EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL).

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE MI REPRESENTADA O POR SU CONDUCTO, NO PARTICIPAN EN ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS POR RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, EN TÉRMINOS DE LA LEY EN LA MATERIA, CON EL PROPÓSITO DE EVADIR LOS EFECTOS DE LA INHABILITACIÓN Y TOMANDO EN CONSIDERACIÓN ENTRE OTROS, LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

- a) PERSONAS MORALES EN CUYO CAPITAL SOCIAL PARTICIPEN PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS.
- b) PERSONAS MORALES QUE EN SU CAPITAL SOCIAL PARTICIPEN PERSONAS MORALES EN CUYO CAPITAL SOCIAL, A SU VEZ, PARTICIPEN PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS.
- c) PERSONAS FÍSICAS QUE PARTICIPEN EN EL CAPITAL SOCIAL DE PERSONAS MORALES QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS. LA PARTICIPACIÓN SOCIAL DEBERÁ TOMARSE EN CUENTA AL MOMENTO DE LA INFRACCIÓN QUE HUBIERE MOTIVADO LA INHABILITACIÓN.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA TEPEJI

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

No. LA-72-059-913065987-N-2-2024

DOCUMENTO QUE DEBERÁ SER ENTREGADO POR EL CONCURSANTE AL QUE SE LE ADJUDIQUEN PARTIDAS AL MOMENTO DE LA FIRMA DEL CONTRATO

PROCEDIMIENTO QUE DEBE OBSERVARSE PARA CONTRATACIONES CON LA FEDERACIÓN Y ENTIDADES FEDERATIVAS

SOLICITUD DE OPINIÓN (ART. 32-D, CFF)

CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN

<p><b>/CFF OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARA SER PROVEEDOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CENTRALIZADA, PARAESTATAL, PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ENTIDADES FEDERATIVAS, O SER BENEFICIARIOS DE ESTÍMULOS Y SUBSIDIOS; PARA REALIZAR ALGÚN TRÁMITE FISCAL U OBTENER UNA AUTORIZACIÓN EN MATERIA DE IMPUESTOS</b></p>
<p><b>¿QUIÉNES LO PRESENTAN?</b> PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUE PARTICIPEN EN PROCESOS LICITATORIOS, DESEEN SER BENEFICIARIOS DE ESTÍMULOS Y SUBSIDIOS O VAYAN A REALIZAR ALGÚN TRÁMITE FISCAL U OBTENER UNA AUTORIZACIÓN EN MATERIA DE IMPUESTOS.</p>
<p><b>¿DÓNDE SE OBTIENE?</b> A TRAVÉS DE LA PÁGINA DE INTERNET DEL SAT. EN CUALQUIER ALS, SE ATIENDE PREFERENTEMENTE CON CITA.</p>
<p><b>¿QUÉ DOCUMENTO SE OBTIENE?</b> OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.</p>
<p><b>¿CUÁNDO SE PRESENTA?</b> CUANDO EL CONTRIBUYENTE LO REQUIERA.</p>
<p><b>REQUISITOS</b> NO SE REQUIERE PRESENTAR DOCUMENTACIÓN.</p> <p><b>CONDICIONES</b> CONTAR CON FIRMA ELECTRÓNICA VIGENTE O CONTRASEÑA.</p> <p><b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b> NO APLICA.</p> <p><b>COMPROMISOS DE SERVICIO</b> DISPONIBILIDAD PERMANENTE. EMISIÓN INMEDIATA DE LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO.</p> <p><b>PASOS PARA REALIZAR EL TRÁMITE</b> INGRESA A LA SECCIÓN <u>TRÁMITES</u> Y LOCALIZA EL APARTADO DESTACADOS. DEL APARTADO DESTACADOS, SELECCIONA LA OPCIÓN "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO". INGRESA TU CLAVE DE RFC Y CONTRASEÑA O TU FIRMA ELECTRÓNICA SEGUIDO DE ENVIAR. SELECCIONA SUCESIVAMENTE LAS OPCIONES: SERVICIOS POR INTERNET CUMPLIMIENTO DE OBL. FISC; OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLI. FISC. LLENA LOS DATOS SOLICITADOS POR EL FORMULARIO ELECTRÓNICO Y ENVÍA TU TRÁMITE AL SAT. IMPRIME Y CONSERVA EL INFORME DE OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.</p>

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

**DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES**  
ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN; REGLA 2.1.28. DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL

**RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2024**

**2.1.28.** PROCEDIMIENTO QUE DEBE OBSERVARSE PARA CONTRATACIONES CON CUALQUIER AUTORIDAD, ENTE PÚBLICO, ENTIDAD, ÓRGANO U ORGANISMO DE LOS PODERES LEGISLATIVO, EJECUTIVO Y JUDICIAL, DE LA FEDERACIÓN, DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y DE LOS MUNICIPIOS, ÓRGANOS AUTÓNOMOS, PARTIDOS POLÍTICOS, FIDEICOMISOS Y FONDOS, ASÍ COMO CUALQUIER PERSONA FÍSICA, MORAL O SINDICATO QUE RECIBAN Y EJERZAN RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES

PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 32-D, PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y SÉPTIMO PÁRRAFOS DEL CFF, CUANDO CUALQUIER AUTORIDAD, ENTE PÚBLICO, ENTIDAD, ÓRGANO U ORGANISMO DE LOS PODERES LEGISLATIVO, EJECUTIVO Y JUDICIAL, DE LA FEDERACIÓN, DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y DE LOS MUNICIPIOS, ÓRGANOS AUTÓNOMOS, PARTIDOS POLÍTICOS, FIDEICOMISOS Y FONDOS, ASÍ COMO CUALQUIER PERSONA FÍSICA, MORAL O SINDICATO QUE RECIBAN Y EJERZAN RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES VAYAN A REALIZAR CONTRATACIONES POR ADQUISICIÓN DE BIENES, ARRENDAMIENTO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS U OBRA PÚBLICA, CON CARGO TOTAL O PARCIAL A FONDOS FEDERALES, CUYO MONTO EXCEDA DE \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) SIN INCLUIR EL IVA, DEBERÁN EXIGIR DE LOS CONTRIBUYENTES CON QUIENES SE VAYA A CELEBRAR EL CONTRATO HACER PÚBLICA LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO EN TÉRMINOS DE LA REGLA 2.1.24.

TRATÁNDOSE DE LOS CONTRIBUYENTES QUE SEAN SUBCONTRATADOS POR LOS CONTRIBUYENTES CON QUIENES SE VAYA A CELEBRAR EL CONTRATO TRAMITARÁN POR SU CUENTA LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, DE CONFORMIDAD CON LA REGLA 2.1.36., O BIEN LOS SUJETOS SEÑALADOS EN EL PRIMER PÁRRAFO DE ESTA REGLA PODRÁN OBTENERLA A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LA REGLA 2.1.37

EN LOS CASOS EN QUE EL CONTRIBUYENTE TENGA CRÉDITOS FISCALES Y QUIERA CELEBRAR CONVENIO CON LAS AUTORIDADES FISCALES PARA PAGAR CON LOS RECURSOS QUE SE OBTENGAN POR LA ENAJENACIÓN, ARRENDAMIENTO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS U OBRA PÚBLICA QUE SE PRETENDA CONTRATAR, LA OPINIÓN LA EMITIRÁ LA ADR, ENVIÁNDOLA AL BUZÓN TRIBUTARIO DE ESTE HASTA QUE SE HAYA CELEBRADO EL CONVENIO DE PAGO.

PARA LOS EFECTOS DE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, LAS AUTORIDADES FISCALES EMITIRÁN OFICIO A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE LA LICITACIÓN, A FIN DE QUE ESTA ÚLTIMA EN UN PLAZO DE QUINCE DÍAS, MEDIANTE OFICIO, RATIFIQUE O RECTIFIQUE LOS DATOS MANIFESTADOS POR EL CONTRIBUYENTE. UNA VEZ RECIBIDA LA INFORMACIÓN ANTES SEÑALADA, LA AUTORIDAD FISCAL LE OTORGARÁ UN PLAZO DE QUINCE DÍAS AL CONTRIBUYENTE PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO RESPECTIVO. LOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO QUE NO ESTÉN OBLIGADOS A PRESENTAR LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL RFC, NI LOS AVISOS AL MENCIONADO REGISTRO Y QUE NO ESTÉN OBLIGADOS A PRESENTAR DECLARACIONES PERIÓDICAS EN MÉXICO, ASENTARÁN ESTAS MANIFESTACIONES BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN ESCRITO LIBRE QUE ENTREGARÁN A LA AUTORIDAD, ENTE PÚBLICO, ENTIDAD, ÓRGANO U ORGANISMO DE LOS PODERES LEGISLATIVO, EJECUTIVO Y JUDICIAL, DE LA FEDERACIÓN, DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y DE LOS MUNICIPIOS, ÓRGANOS AUTÓNOMOS, PARTIDOS POLÍTICOS, FIDEICOMISOS Y FONDOS, ASÍ COMO CUALQUIER PERSONA FÍSICA, MORAL O SINDICATO QUE RECIBAN Y EJERZAN RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES CONVOCANTE, PARA QUE ESTA GESTIONE ANTE LA ADR LA NO APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 32-D DEL CFF. LA AUTORIDAD FISCAL REVISARÁ QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO JURÍDICO DEL MENCIONADO ARTÍCULO, POR NO EXISTIR CRÉDITOS FISCALES.

FUENTE: CFF 32-D, 66, 66-A, 141, RMF 2024 2.1.24., 2.1.36., 2.1.37.

LOS LICITANTES QUE NO SE ENCUENTREN EN EL SUPUESTO DE LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, DEBERÁN DE MANIFESTARLO POR ESCRITO QUE DE ACUERDO A SU RÉGIMEN FISCAL NO ESTÁN OBLIGADOS A PRESENTAR TOTAL O PARCIALMENTE LAS DECLARACIONES A QUE HACEN REFERENCIA LOS CITADOS PÁRRAFOS.



**MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE NO HAN INCURRIDO EN VIOLACIONES EN MATERIA DE DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL.**

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJIL

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.  
No. LA-72-059-913065987-N-2-2024

LUGAR Y FECHA



**NOMBRE DE LA CONVOCANTE**

\_\_\_\_\_, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE \_\_\_\_\_, POR MEDIO DEL PRESENTE Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTO QUE NO HE INCURRIDO EN VIOLACIONES EN MATERIA DE DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL O INDUSTRIAL Y QUE DE SER ASÍ ASUMO LA RESPONSABILIDAD TOTAL EN CASO DE QUE AL PROPORCIONAR LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO INFRINJA PATENTES, MARCAS, O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL O INDUSTRIAL, A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, ASÍ COMO QUE RENUNCIO A AQUELLOS DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS QUE RESULTEN DE LA ADQUISICIÓN, ARRENDAMIENTO O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DE LA PRESENTE LICITACIÓN, MISMOS QUE INVARIABLEMENTE DEBERÁN CONSTITUIRSE A FAVOR DE "LA CONVOCANTE".

SIN OTRO PARTICULAR, LE REITERO LA SEGURIDAD DE MI MÁS ALTA Y DISTINGUIDA CONSIDERACIÓN.



**ATENTAMENTE:**

**NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL**





ANEXO 8  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA -TEPEJI

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.  
No. LA-72-059-913065987-N-2-2024

TEXTO DE FIANZA DEL 10% DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL (LOS) CONTRATO(S) RESPECTIVO(S), SERÁN GARANTIZADAS POR EL (LOS) PROVEEDOR(ES) ADJUDICADO(S), MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO DEL (LOS) MISMO(S), A FAVOR DE LA \_\_\_\_\_ Y A DISPOSICIÓN DE \_\_\_\_\_.

EN LA REDACCIÓN DE LA FIANZA DE GARANTÍA SE DEBERÁ INDICAR "QUE GARANTIZA EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO".

ASIMISMO, EN DICHA FIANZA SE DEBERÁN TRANSCRIBIR LAS SIGUIENTES LEYENDAS:

"LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN Y A LAS DISPOSICIONES QUE PREVÉN LOS ARTÍCULOS 93, 94, 95 Y 95 BIS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, ASÍ COMO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, PARA EL COBRO DE FIANZAS OTORGADAS A FAVOR DE LA \_\_\_\_\_, ASIMISMO, SE OBLIGA A OBSERVAR LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 118 DE LA LEY ANTES CITADA, EN EL SENTIDO DE QUE LA FIANZA NO TENDRÁ FECHA DE VENCIMIENTO".

"LA PRESENTE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ÚNICAMENTE PODRÁ SER CANCELADA MEDIANTE UN ESCRITO DE LA \_\_\_\_\_ Y TENDRÁ VIGENCIA DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE".

"EN CASO DE PRÓRROGA O ESPERA, LA VIGENCIA DE LA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA Y AL EFECTO (COMPAÑÍA EMISORA DE LA FIANZA) PAGARÁ EN TÉRMINOS DE LEY HASTA LA CANTIDAD DE 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO ADJUDICADO". SALVO QUE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE REALICE ANTES DE LA FECHA ESTABLECIDA EN EL CONTRATO.

EN CASO DE INCREMENTO EN EL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO, EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR LA MODIFICACIÓN RESPECTIVA A LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR DICHO INCREMENTO.

ESTA GARANTÍA SERÁ APLICADA EN FORMA PROPORCIONAL AL MONTO DE LO INCUMPLIDO EN LA PRESTACIÓN DEL CONTRATO DE REFERENCIA EN LA PRESTACIÓN TOTAL O PARCIAL DE LOS SERVICIOS EN UNA, VARIAS O TODAS LAS PARTIDAS ADJUDICADAS EN EL CONTRATO DE REFERENCIA.



ANEXO 9

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

No. LA-72-059-913065987-N-2-2024

MODELO DE CONTRATO DE COMPRA VENTA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. IRASEMA ERNESTINA LINARES MEDINA, EN SU CARÁCTER DE RECTORA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD", Y POR LA OTRA PARTE (en caso de ser persona moral indicar la razón social) -----, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL -----, EN SU CARÁCTER DE ----- A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. DECLARA "LA UNIVERSIDAD":

1. Declara "LA UNIVERSIDAD" por conducto de su Rectora, que:

1.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizada a la Secretaría de Educación Pública del Estado, de acuerdo a lo señalado en el artículo 1º de la Ley Orgánica de la Universidad Tecnológica de Tula- Tepeji del Estado de Hidalgo.

1.2 Que la representación de esta Universidad recae en su Rectora la Dra. Irasema Ernestina Linares Medina, con el carácter de Representante Legal, según lo dispuesto en los artículos 16º y 19º fracción XI de su Ley Orgánica, quien tiene facultades suficientes para suscribir el presente Contrato; personalidad jurídica que acredita con su oficio de nombramiento de Rectora de la Universidad Tecnológica Tula- Tepeji, de fecha 08 de abril de 2019, signado por el Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo.

1.3 Que tiene por objeto impartir educación a nivel superior y que, para la consecución de su objeto y fines, además de sus programas y presupuestos aprobados, realiza servicios tecnológicos y asesorías entre otra serie de actividades, para lo cual, entre sus atribuciones, tiene la de celebrar acuerdos, convenios y contratos con los sectores público, social y privado.

1.4 Que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes, bajo la clave UTT-910731-PE1.

1.5 Que cuenta con la fuente de financiamiento de ----- para cubrir el costo del presente contrato.

1.6 Que "LA UNIVERSIDAD", con apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público se efectuó la Licitación Pública Nacional No. LA-72-059-913065987-N-02-2024, para la adquisición de formas valoradas (hojas base para certificados de estudio, constancia de servicio social y actas de examen profesional y de grado de los egresados), con fundamento en lo establecido en el artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en atención a la Acta de Fallo del día -----, se adjudica a favor de ----- (para la partida -----); en atención al Memorándum número DAF/--/2024, suscrito por el L.C. Héctor Juárez Ronquillo, Director de Administración y Finanzas de la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji, con fecha ----- año en curso, motivación procedente para la elaboración del presente instrumento legal.



1.7 Que para efectos del presente contrato señala como su domicilio legal el ubicado en Avenida Universidad Tecnológica número 1000, Colonia El 61, El Carmen, Tula de Allende, Hidalgo, C.P. 42830. Y quien para efectos de notificación señala el correo electrónico materiales@uttt.edu.mx

2. DECLARA "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

2.1 Que es una Persona Moral debidamente constituida bajo la forma de Sociedad -----, de conformidad con las leyes mexicanas, lo que acredita con la Escritura Pública número ----- Volumen ----- de fecha -----, otorgada ante la fe del Lic. -----, Notario Público de la Notaría número -- con Ejercicio en -----, Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de -----, bajo el número ----- del Libro ---.

2.2 Que tiene como objeto social es entre otros: -----

2.3 Que cuenta con los recursos financieros, humanos, materiales y técnicos, necesarios para entregar los equipos que se describen en las clausula primera de este contrato, en el plazo, lugares y condiciones requeridos por "LA UNIVERSIDAD", y en general para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, por lo anterior, está conforme en la forma y términos que se estipulan en este instrumento legal.

2.4 Que su Registro Federal de Contribuyentes es: -----, lo que acredita con la Cédula de Identificación Fiscal, Folio ----- y manifiesta bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales en cumplimiento a lo dispuesto por las Leyes, Reglamentos y Resoluciones Fiscales.

2.5 Que tiene el Título de concesión otorgado por el Gobierno Federal para construir, instalar, mantener, operar y explotar una red pública telefónica por un periodo de ----- contados a partir del -----, de acuerdo con la publicación en el Diario Oficial de la Federación del -----.

2.6 Que el C. -----, en su carácter de ----- cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, atribuciones que le fueron conferidas mediante Escritura Pública número ---- Volumen ----- de fecha -----, otorgada ante la fe de la -----, Notario Titular de la Notaria Publica número -----, con ejercicio en -----; y quien se identifica con Credencial para Votar emitida por el Instituto Nacional Electoral bajo el código de identificación IDMEX-----.

2.7 Que, para efectos del presente contrato, señala como su domicilio legal el ubicado en -----

3. DECLARAN "LAS PARTES":

3.1. Que se reconocen la personalidad con que se ostentan, manifestando que las facultades propias de su encargo no les han sido revocadas o modificadas en forma alguna por sus representadas.

3.2. Que es su voluntad celebrar el presente Contrato de prestación de servicios para arrendamiento de activos intangibles.

3.3. Que se reconocen capacidad y personalidad jurídica con la que comparecen al celebrar el presente contrato, el cual está libre de vicios del consentimiento y apegado a derecho; teniendo amplia capacidad para obligarse en los términos de ley, expresan su voluntad para someterse a las siguientes:

Expuesto lo anterior, las partes convienen expresamente en someterse a las obligaciones contendidas en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - DEL OBJETO:

"LA UNIVERSIDAD" adquiere de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" el arrendamiento de activos intangibles, en lo sucesivo "EL SERVICIO" de conformidad con lo establecido en la Licitación Pública Nacional No. LA-72-059-913065987-N-02-2024 y aceptadas por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" las cuales se tienen por



reproducidas como si a la letra se insertasen, para que surtan todos los efectos legales a que haya lugar; además de conformidad con el pedido RM/--/2024 de fecha -----, elaborado por la Lic. Emma Escamilla Cornejo, Jefa del Departamento de Recursos Materiales y autorizado por el L.C. Héctor Juárez Ronquillo, Director de Administrador y Finanzas de la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji, que como Anexo I se inserta en el presente contrato, formando parte integrante del mismo.

**SEGUNDA. – PRECIO, FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:**

“LA UNIVERSIDAD” pagará a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” la cantidad de \$----- (-----) incluye el Impuesto al Valor Agregado, como importe total de “EL SERVICIO” que adquiere la “LA UNIVERSIDAD” de conformidad al Anexo I.

El precio es fijo durante la vigencia del contrato y no habrá anticipo alguno.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se da por enterado que, el pago total se efectuará a los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega ante el Departamento de Recursos Materiales, de la factura respectiva en archivo digital en PDF y archivo XML, previa entrega de “EL SERVICIO” correspondiente y a entera satisfacción de “LA UNIVERSIDAD”.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica, a través del Departamento de Recursos Financieros y Contabilidad, perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas de “LA UNIVERSIDAD”.

La facturación deberá expedirse a:

RAZÓN SOCIAL: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI  
DOMICILIO: AV. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NO. 1000, COL. EL 61, EL CARMEN, TULA DE ALLENDE HGO. C.P. 42830  
R.F.C.: UTT910731PEI

**TERCERA. - RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN:**

“LA UNIVERSIDAD” designa al Lic. Hugo Daniel Martínez Zamora, Jefe del Departamento de Sistemas de Información; para que en su nombre supervise, transmita indicaciones y disposiciones que deberán ser dadas a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” a fin de que se dé cumplimiento a lo establecido en la cláusula PRIMERA del presente contrato.

**CUARTA. - LUGAR DE ENTREGA.**

“EL SERVICIO” se entregará en las instalaciones de la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji, situada en Av. Universidad Tecnológica No. 1000, Colonia El 61, El Carmen, Tula de Allende, Hidalgo. En días hábiles de lunes a viernes dentro del horario de 10:00 a 16:00 horas, previo acuerdo con el departamento de Recursos materiales.

**QUINTA. – VIGENCIA DEL CONTRATO:**

El presente instrumento tendrá una vigencia del -----al -----.

**SEXTA. - PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA:**

“EL SERVICIO” dará inicio a las 00:01 horas del día ----- concluyendo a las 24:00 horas del día -----.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, se obliga a:

- “LA UNIVERSIDAD” no aceptará entregas parciales de “EL SERVICIO”.
- “LA UNIVERSIDAD” no se aceptará prorrogas para la entrega de los “EL SERVICIO”.
- Los gastos por concepto de fletes, seguros, maniobras de carga y descarga etc., deberán estar considerados en el precio unitario “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” efectuará el traslado de los “EL SERVICIO” por su exclusiva cuenta, bajo su responsabilidad del daño que pueda sufrir el mismo durante el traslado e instalación de los mismos, en caso de aplicar.
- Para la recepción de “EL SERVICIO” deberán estar presentes “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, personal del área requirente y del departamento de Recursos Materiales con el fin de verificar el contenido, condiciones y cantidades de “EL SERVICIO”



e. En el caso de que se detecten daños o faltantes en "EL SERVICIO" se determinará si son de origen o a consecuencia de la transportación, lo que se asentará en el acta de entrega con la finalidad de hacer la reclamación correspondiente a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

f. En el caso que se detecten daños en "EL SERVICIO" entregados, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a subsanarlos dentro un plazo de cinco días naturales

g. Cuando se detecten faltantes, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" repondrá los faltantes en un término de 5 (cinco) días hábiles, en el entendido de que se hará efectiva, la aplicación de las penas convencionales precisadas en la cláusula Décima Tercera del presente contrato.

#### SÉPTIMA. - DEVOLUCIONES.

Así mismo "LA UNIVERSIDAD" podrá hacer devoluciones de "EL SERVICIO" cuando:

1. No cumpla con las características que se precisan en la cotización de "EL SERVICIO".
2. Se comprueben deficiencias en la calidad de "EL SERVICIO" suministrados por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".
3. En cualquiera de los casos antes citados, las devoluciones se harán dentro del periodo de garantía estipulado.

En cualquiera de los casos antes citados, las devoluciones se harán dentro del periodo de garantía estipulado.

Si durante el periodo de garantía algún(os) componente(s) propios de "EL SERVICIO" dejara(n) de funcionar en forma parcial o total por causas imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" éste(os) deberá(n) ser reemplazados en su totalidad a satisfacción de "LA UNIVERSIDAD", dentro del término máximo de diez días naturales, contados a partir de la fecha en que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" reciba la notificación correspondiente, obligándose a reponer al 100% (cien por ciento) el (los) componente(s) de "EL SERVICIO" devuelto(s).

#### OCTAVA. - PATENTES Y MARCAS.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" asume la responsabilidad total para que en el caso de que "EL SERVICIO", se infrinjan patentes, marcas o violen derechos de autor, registrados por terceros, quedando "LA UNIVERSIDAD" liberada de toda responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal o de cualquier otra índole.

#### NOVENA. - NORMAS DE CALIDAD.

Por esta cláusula "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" manifiesta que "EL SERVICIO" motivo del presente contrato, se entregaran bajo las normas de calidad, de conformidad con lo dispuesto por la Normatividad aplicable a la materia.

#### DÉCIMA. - GARANTÍA DE LOS BIENES.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a garantizar "EL SERVICIO" objeto del presente contrato contra defectos de fabricación y/o vicios ocultos por doce meses contados a partir de la entrega de los mismos a entera satisfacción de "LA UNIVERSIDAD", reponiendo al 100% (cien por ciento) el (los) bienes (es) devueltos por nuevos sin ningún costo para "LA UNIVERSIDAD, así mismo por defectos en su mala calidad, y/o pérdida o robo o daño imputable a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

#### DÉCIMA PRIMERA. - GARANTÍA DE ANTICIPO Y DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Para garantizar el cumplimiento del contrato, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá entregar a más tardar dentro de los tres días hábiles siguientes a la firma del contrato, en el Área de Recursos materiales, sito en Avenida Universidad Tecnológica No. 1000, Colonia el 61, El Carmen, Tula de Allende, Hidalgo, fianza expedida por afianzadora legalmente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe del 10% del monto total del contrato, sin considerar el I.V.A., de acuerdo al artículo 48 fracción de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y aceptar que la afianzadora pague la fianza independientemente de que interponga cualquier tipo de recurso administrativo y/o judicial y que en caso de que existan créditos a su favor, renuncia expresamente al derecho de compensar, por lo que en caso de incumplimiento se podrá hacer efectiva la garantía.

La póliza de fianza deberá contener, además de las cláusulas que la ley establezca, lo siguiente:

- a. Debe provenir de institución afianzadora autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.





- b. Contenerse en pólizas numeradas, que puedan completarse con documentos adicionales en caso de modificación, disminución o prórroga.
- c. Ser expedida a favor de la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji.
- d. Indicar nombre del proveedor o contratista fiado.
- e. Especificar la cantidad u obligación garantizada, indicando el número de contrato, así como el tipo de compra del cual se derivó éste.
- f. El plazo de vigencia, señalado como mínimo, será de un año, contado a partir del día siguiente al incumplimiento de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".
- g. Que la fianza continuará vigente aun cuando se otorguen prórrogas o esperas a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan.
- h. Que, para la cancelación de la fianza, será requisito indispensable la conformidad expresa de "LA UNIVERSIDAD".
- i. Que en caso de incumplimiento de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", podrá reclamarse el pago de la fianza por cualquiera de los procedimientos establecidos en los artículos 93, 94, 95 y 95 Bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, o bien a través del artículo 63 de la Ley de Protección y Defensa a Usuarios de Servicios Financieros.
- j. Que la fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte la
- k. resolución definitiva por autoridad competente.
- l. Que la fianza garantizará todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato adjudicado.

#### DÉCIMA SEGUNDA. - DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

El área de Recursos materiales de "LA UNIVERSIDAD" dará a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" su autorización por escrito, para que éste pueda cancelar las fianzas correspondientes, respecto a ambas garantías.

#### DÉCIMA TERCERA. - NO NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" bajo ninguna circunstancia podrá negociar las condiciones estipuladas en las cláusulas del presente contrato y en ningún caso podrá ceder parcial o totalmente a favor de terceros, los derechos y obligaciones que se deriven del mismo, salvo los derechos de cobro, en cuyo caso se requerirá previamente la conformidad por escrito de "LA UNIVERSIDAD".

#### DÉCIMA CUARTA. - SANCIONES.

De conformidad con los artículos 59 y 60 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" podrá ser sancionado por la Secretaría de la Función Pública con multa equivalente a la cantidad de 50 (cincuenta) hasta 1,000 (mil) veces el Salario Mínimo General Vigente en el Estado elevado al mes, en la fecha de la infracción.

#### DÉCIMA QUINTA. - PENA CONVENCIONAL.

En caso de incumplimiento en la entrega de los servicios, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá reintegrar los anticipos que haya recibido más los intereses correspondientes. Los cargos se calcularán sobre el monto del anticipo no amortizado y se computarán por días naturales, desde la fecha de su entrega, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del convocante.

Tratándose de exceso en los pagos que haya recibido "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", éste deberá reintegrar los mismos, conforme a lo señalado en el párrafo anterior.

En caso de rescisión del contrato, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá reintegrar el anticipo y, en su caso, los pagos progresivos que haya recibido más los intereses pactados en el contrato. los intereses se calcularán sobre el monto del anticipo no amortizado, pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del convocante.

La entrega extemporánea de los servicios, se penalizará con el 3 (tres) al millar por cada día natural de demora sobre el importe de los servicios y serán determinadas en razón de los servicios no prestado oportunamente a partir de la fecha límite señalada para la entrega.



"EL PRESTADOR DEL SERVICIO", está obligados a responder de los defectos y vicios ocultos de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el Contrato y el Código civil para el estado de Hidalgo.

#### DÉCIMA SEXTA. -RESCISIÓN DEL CONTRATO.

"LA UNIVERSIDAD" rescindirá administrativamente el contrato cuando "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" no cumpla con las cláusulas y condiciones establecidas en este contrato, sin necesidad de acudir a los Tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La no entrega de los servicios de mantenimiento a maquinaria y equipo en las fechas establecidas o en el plazo adicional que "LA UNIVERSIDAD" haya otorgado para la sustitución del servicio, que en su caso hayan sido devueltos.
- b) Cuando "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" ceda total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiera el contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de "LA UNIVERSIDAD".
- c) Cuando la autoridad competente declare el estado de quiebra, la suspensión de pagos o alguna situación distinta, que sea análoga o equivalente y que afecte el patrimonio de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".
- d) Cuando el servicio suministrado no cumpla con las especificaciones señaladas en la propuesta de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" y las cláusulas de este contrato, los entregue incompletos y/o con mala calidad.
- e) En general cualquier incumplimiento al presente contrato.

#### DÉCIMA SÉPTIMA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"LA UNIVERSIDAD" podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría un daño o perjuicio a "LA UNIVERSIDAD", para lo cual bastará dar un aviso por escrito a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" con 10 (diez) días naturales de anticipación.

#### DÉCIMA OCTAVA. - SITUACIONES NO PREVISTAS.

Cualquier situación que no haya sido prevista en las cláusulas de este contrato, será resuelta por "LA UNIVERSIDAD", en términos de la Ley de la materia y de conformidad con las bases de la Licitación Pública Nacional No. LA-72-059-913065987-N-02-2024.

#### DÉCIMA NOVENA. - OBLIGACIÓN DE LAS PARTES.

Para los efectos del presente contrato, "LAS PARTES" se obligan a sujetarse a todas y cada una de las cláusulas y anexos que formen parte integrante del cuerpo de este instrumento, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público para el estado de Hidalgo, su Reglamento y demás normas y disposiciones que sean aplicables.

#### VIGÉSIMA. - RELACIONES LABORALES.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" como único patrón del personal que intervenga por contrato de trabajo o con cualquier otro carácter bajo sus órdenes para la ejecución del presente contrato, asume las responsabilidades de cualquier naturaleza derivadas de dicha relación, liberando a "LA UNIVERSIDAD" de las mismas, por lo tanto, bajo ninguna circunstancia se le podrá considerar a este último como patrón sustituto o solidario. En consecuencia "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de "LA UNIVERSIDAD", en relación con la prestación de los servicios objeto de este contrato.

#### VIGÉSIMA PRIMERA. - INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO.

En caso de controversia que se suscite con motivo de la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales del Fuero Federal, con sede en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; por lo tanto "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.



**VIGÉSIMA SEGUNDA. - TRANSPARENCIA.**

“LAS PARTES” convienen que para dar cumplimiento a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de Derecho de Acceso a la Información, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Estatal en la materia, toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados que derive del presente convenio es pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que se establezcan en la legislación correspondiente.

**VIGÉSIMA TERCERA. – CONSENTIMIENTO.**

Las partes manifiestan que la confección del presente contrato ha emitido libremente su voluntad sin que haya mediado error, dolo, violencia, lesión o mala fe que lo invalide, conociendo sus alcances y efectos legales, otorgan su consentimiento para celebrarlo y cumplirlo, en todas y cada una de sus partes y enteradas del contenido y alcance legal.

Lo firman de conformidad al margen y al calce por triplicado, en el Municipio de Tula de Allende, Hidalgo, a los -----.

**POR “LA UNIVERSIDAD”**

**“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**

\_\_\_\_\_  
Dra. Irasema Ernestina Linares Medina  
Rectora

\_\_\_\_\_  
NOMBRE  
Cargo

Responsable de instrucciones y  
supervisión del contrato

Revisión Jurídica del Contrato

\_\_\_\_\_  
Lic. Hugo Daniel Martínez Zamora  
Jefe del Departamento de Sistemas de  
Información

\_\_\_\_\_  
Mtra. Martha Viridiana Licona Jiménez  
Abogada General

**TESTIGOS**

\_\_\_\_\_  
L.C. Héctor Juárez Ronquillo  
Director de Administración y Finanzas

\_\_\_\_\_  
Lic. Emma Escamilla Cornejo  
Jefa del Departamento de Recursos Materiales

Estas firmas corresponden al Contrato prestación de servicios de arrendamiento de activos intangibles de “LA UNIVERSIDAD” de conformidad y atención al pedido RM/--/2024 y de conformidad a las bases de la Licitación Pública Nacional No. LA-72-059-913065987-N-02-2024 de fecha -----, que celebran la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji y -----, en el Municipio de Tula de Allende, Hidalgo, a los -----.

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

\_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_

**PRESENTE**

ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA (NACIONAL, INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS O INTERNACIONAL ABIERTA NO. \_\_\_\_\_ EN EL QUE MI REPRESENTADA, LA EMPRESA \_\_\_\_\_ PARTICIPA A TRAVÉS DE LAS PROPUESTAS QUE SE CONTIENE EN EL PRESENTE SOBRE.

SOBRE EL PARTICULAR, Y EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE MI REPRESENTADA PERTENECE AL SECTOR \_\_\_\_ (6) \_\_\_\_, CUENTA CON \_\_\_\_ (7) \_\_\_\_ EMPLEADOS DE PLANTA REGISTRADOS ANTE EL IMSS Y CON \_\_\_\_ (8) \_\_\_\_ PERSONAS SUBCONTRATADAS Y QUE EL MONTO DE LAS VENTAS ANUALES DE MI REPRESENTADA ES DE \_\_\_\_ (9) \_\_\_\_ OBTENIDO EN EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE A LA ÚLTIMA DECLARACIÓN ANUAL DE IMPUESTOS FEDERALES. CONSIDERANDO LO ANTERIOR, MI REPRESENTADA SE ENCUENTRA EN EL RANGO DE UNA EMPRESA \_\_\_\_ (10) \_\_\_\_, ATENDIENDO A LO SIGUIENTE:

ESTRATIFICACIÓN				
TAMAÑO (10)	SECTOR (6)	RANGO DE NÚMERO DE TRABAJADORES (7) + (8)	RANGO DE MONTO DE VENTAS ANUALES (MDP) (9)	TOPE MÁXIMO COMBINADO*
MICRO	TODAS	HASTA 10	HASTA \$4	4.6
PEQUEÑA	COMERCIO	DESDE 11 HASTA 30	DESDE \$4.01 HASTA \$100	93
	INDUSTRIA Y SERVICIOS	DESDE 11 HASTA 50	DESDE \$4.01 HASTA \$100	95
MEDIANA	COMERCIO	DESDE 31 HASTA 100	DESDE \$100.01 HASTA \$250	235
	SERVICIOS	DESDE 51 HASTA 100		
	INDUSTRIA	DESDE 51 HASTA 250	DESDE \$100.01 HASTA \$250	250

\*TOPE MÁXIMO COMBINADO= (TRABAJADORES) X 10% + (VENTAS ANUALES) X 90%

(7) (8) EL NÚMERO DE TRABAJADORES SERÁ EL QUE RESULTE DE LA SUMATORIA DE LOS PUNTOS (7) Y (8)

(10) EL TAMAÑO DE LA EMPRESA SE DETERMINA A PARTIR DEL PUNTAJE OBTENIDO CONFORME A LA SIGUIENTE FORMULA: PUNTAJE DE LA EMPRESA= (NÚMERO DE TRABAJADORES) X 10% + (MONTO DE VENTAS ANUALES) X 90% EL CUAL DEBE SER IGUAL O MENOR AL TOPE MÁXIMO COMBINADO

ASÍ MISMO, MANIFIESTO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE MI REPRESENTADA ES \_\_\_\_\_ Y QUE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL (LOS) FABRICANTE(S) DE LOS BIENES QUE INTEGRAN MI OFERTA, ES (SON) \_\_\_\_\_.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

**ANEXO 11**

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
 No. LA-72-059-913065987-N-2-2024

**FORMATO EN EL QUE SE SEÑALEN LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR E INTEGRAR LAS PROPOSICIONES, RELACIONÁNDOLOS CON LOS PUNTOS ESPECÍFICOS DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA EN LOS QUE SE SOLICITAN**

DOCUMENTO	SI PRESENTA	NO PRESENTA	OBSERVACIONES
DOCUMENTO I. FORMATO DE ACREDITACIÓN (ANEXO 2)			
DOCUMENTO II. ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENULTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (ANEXO 3)			
DOCUMENTO III. CARTA DE INTEGRACIÓN NACIONAL. (ANEXO 4)			
DOCUMENTO IV.- DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD (ANEXO 5)			
DOCUMENTO V.- PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA (ANEXO 1)			
DOCUMENTO VI. - MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE, POR SU CONDUCTO, NO PARTICIPAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTRAN INHABILITADAS EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 50 FRACCIÓN IV DE LA LEY EN LA MATERIA (ANEXO 6)			
DOCUMENTO VII.- MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE NO HAN INCURRIDO EN VIOLACIONES EN MATERIA DE DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL (ANEXO 7)			
DOCUMENTO VIII.- FORMATO EN EL QUE SE SEÑALEN LOS DOCUMENTOS (ANEXO 11)			
DOCUMENTO IX.- MANIFESTACION DE PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (ANEXO 10)			
DOCUMENTO X.- COPIA SIMPLE DEL CERTIFICADO OTORGADO DEL FABRICANTE (ANEXO 15).			
FIANZA DEL 10% DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. (ANEXO 8)			
OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES VIGENTE EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. FORMATO 32-D. (ANEXO 12)			
OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL. (ANEXO 13)			
OPINION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGAIONES FISCALES EN MATERIA DE VIVIENDA EMITIDA POR EL INFONAVIT. (ANEXO 14)			

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten mark*

*Handwritten mark*

## PROPUESTA ECONÓMICA

Guadalajara, Jalisco. 11 de marzo de 2024

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI  
PRESENTE

En relación con la convocatoria de fecha 22 de febrero de 2024 emitida por la Universidad Tecnológica de TULA-TEPEJI, a través de CompraNet relativa a la Licitación Pública NACIONAL No. LA-72-059-913065987-N-2-2024 Para la contratación de arrendamiento de activos intangibles el que suscribe Roberto Aguirre Orozco en mi carácter de representante legal a nombre de la persona moral Gama Sistemas SA de CV me permito presentar la propuesta económica correspondiente a la partida 2 del anexo No. 1 del procedimiento antes referido

PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN			PRECIO SIN IVA	TOTAL SIN IVA
2	Servicio	1	Licenciamiento de Microsoft Open Value que incluye:			269,611.00	269,611.00
			CANTIDAD	NÚMERO DE PARTE	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO		
			224	KW5-00359	WINEDUperDVC ALNG UpgrdSAPk OLV E 1Y Acdmc Ent		
			224	2FJ-00005	OfficeProPlusEdu ALNG LicSAPk OLV E 1Y Acdmc Ent		
			224	R18-03499	WinSvrCAL ALNG LicSAPk OLV E 1Y Acdmc Ent UsrCAL		
			5	77D-00161	VSPSubMSDN ALNG LicSAPk OLV E 1Y Acdmc AP		
			224	359-05416	SQLCAL ALNG LicSAPk OLV E 1Y Acdmc Ent UsrCAL		
			1	228-09538	SQLSvrStd ALNG LicSAPk OLV E 1Y Acdmc AP		
			8	9EM-00294	WinSvrSTDCore ALNG LicSAPk OLV 2Lic E 1Y Acdmc AP CoreLic		
			14	9EM-00292	WinSvrSTDCore ALNG LicSAPk OLV 16Lic E 1Y Acdmc AP CoreLic		
			Vigencia del 1 de agosto de 2024 al 31 julio de 2025				
Contrato Microsoft Actual: V2347763							
					SUB TOTAL	269,611.00	
					IVA	43,137.76	
					TOTAL	312,748.76	

### TRESCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 76/100 MON. NAC.

Vigencia de la propuesta: 30 días hábiles a partir de la fecha de presentación y apertura de propuestas.

Condiciones de entrega: La entrega del licenciamiento se realiza de manera electrónica. Es decir, el administrador del licenciamiento designado por la Universidad recibirá correo del fabricante Microsoft con el asunto "Confirmación de Orden" y "Bienvenida" al programa, en el cual se especifica el número de contrato de licenciamiento, su vigencia, beneficios, productos y cantidades.

Plazo de entrega: Dentro del plazo establecido en la convocatoria y junta de aclaraciones.

Vigencia del licenciamiento ofertado: 12 meses.

Condiciones de pago: De conformidad con lo establecido en la convocatoria.

Lugar de entrega y prestación del servicio: Instalaciones de la Universidad Tecnológica de TULA-TEPEJI, ubicada en Av. Universidad Tecnológica No. 1000 Col. El 61, Ejido del Carmen, Tula de Allende, Hidalgo en horario de 10:00 a 16:00 horas de lunes a viernes.

Garantía del licenciamiento. 12 meses, misma que la vigencia del licenciamiento. La garantía es proporcionada directamente por el fabricante Microsoft

**Gama Sistemas, S.A. de C.V.**  
Av. López Mateos Sur 238, Col Vallarta Poniente, C.P. 44110,  
Guadalajara Jalisco, México  
Conmutador (33) 3616-9222 contacto@gamasistemas.com.mx  
[www.gamasistemas.com.mx](http://www.gamasistemas.com.mx) RFC: **GS18110281W5**

C.P. Roberto Aguirre Orozco  
Representante Legal y  
Director Administrativo  
Gama Sistemas SA de CV

**DOCUMENTO V: ANEXO 1  
PROPUESTA TÉCNICA**

Guadalajara, Jalisco. 11 de marzo de 2024

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI  
PRESENTE

En relación con la convocatoria de fecha 22 de febrero de 2024 emitida por la Universidad Tecnológica de TULA-TEPEJI, a través de CompraNet relativa a la Licitación Pública NACIONAL No. LA-72-059-913065987-N-2-2024 Para la contratación de arrendamiento de activos intangibles el que suscribe Roberto Aguirre Orozco en mi carácter de representante legal a nombre de la persona moral Gama Sistemas SA de CV me permito presentar la propuesta técnica correspondiente a la partida 2 del anexo No. 1 del procedimiento antes referido

PARTIDA	DESCRIPCIÓN			UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
2	Licenciamiento de Microsoft Open Value que incluye:			Servicio	1
	CANTIDAD	NÚMERO DE PARTE	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO		
	224	KW5-00359	WINEDUperDVC ALNG UpgrdSAPk OLV E 1Y Acdmc Ent		
	224	2FJ-00005	OfficeProPlusEdu ALNG LicSAPk OLV E 1Y Acdmc Ent		
	224	R18-03499	WinSvrCAL ALNG LicSAPk OLV E 1Y Acdmc Ent UsrCAL		
	5	77D-00161	VSPSubMSDN ALNG LicSAPk OLV E 1Y Acdmc AP		
	224	359-05416	SQLCAL ALNG LicSAPk OLV E 1Y Acdmc Ent UsrCAL		
	1	228-09538	SQLSvrStd ALNG LicSAPk OLV E 1Y Acdmc AP		
	8	9EM-00294	WinSvrSTDCore ALNG LicSAPk OLV 2Lic E 1Y Acdmc AP CoreLic		
	14	9EM-00292	WinSvrSTDCore ALNG LicSAPk OLV 16Lic E 1Y Acdmc AP CoreLic		
Vigencia del 1 de agosto de 2024 al 31 julio de 2025					
Contrato Microsoft Actual: V2347763					

Vigencia de la propuesta: 30 días hábiles a partir de la fecha de presentación y apertura de propuestas.

Condiciones de entrega: La entrega del licenciamiento se realiza de manera electrónica. Es decir, el administrador del licenciamiento designado por la Universidad recibirá correo del fabricante Microsoft con el asunto "Confirmación de Orden" y "Bienvenida" al programa, en el cual se especifica el número de contrato de licenciamiento, su vigencia, beneficios, productos y cantidades.

Plazo de entrega: Dentro del plazo establecido en la convocatoria y junta de aclaraciones.

Vigencia del licenciamiento ofertado: 12 meses.

Condiciones de pago: De conformidad con lo establecido en la convocatoria.

Lugar de entrega y prestación del servicio: Instalaciones de la Universidad Tecnológica de TULA-TEPEJI, ubicada en Av. Universidad Tecnológica No. 1000 Col. El 61, Ejido del Carmen, Tula de Allende, Hidalgo en horario de 10:00 a 16:00 horas de lunes a viernes.

Garantía del licenciamiento. 12 meses, misma que la vigencia del licenciamiento. La garantía es proporcionada directamente por el fabricante Microsoft

**Gama Sistemas, S.A. de C.V.**  
Av. López Mateos Sur 238, Col Vallarta Poniente, C.P. 44110,  
Guadalajara Jalisco, México  
Conmutador (33) 3616-9222 contacto@gamasistemas.com.mx  
[www.gamasistemas.com.mx](http://www.gamasistemas.com.mx) RFC: GSI8110281W5

C.P. Roberto Aguirre Orozco  
Representante Legal y  
Director Administrativo  
Gama Sistemas SA de CV